



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO  
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año XI No. 2566

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Martes 30 de Diciembre de 2025

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 175

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

#### ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. TM-01905-2025, de la Tesorería Municipal mediante el cual presenta el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026, para ser presentado ante el H. Cabildo de Carmen.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como decimo primer octavo punto del orden del día, el proyecto del presupuesto de egresos del municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026.

A continuación, se reproduce el citado proyecto, mismo que fue distribuido entre los integrantes del H. Cabildo:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2026****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026 se presenta como el instrumento rector de la planeación, programación, ejecución y control de los recursos públicos municipales. Su propósito es atender con eficacia y equidad las necesidades prioritarias de la población, promover el desarrollo integral del territorio y fortalecer la confianza ciudadana mediante prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas.

La formulación del presupuesto se realizó con apego estricto a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal, en observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y demás normativas aplicables a los municipios. Asimismo, este presupuesto se alinea con los ejes y prioridades establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la asignación de recursos responda a objetivos concretos de bienestar colectivo y desarrollo sostenible.

En el contexto socioeconómico y político del municipio de Carmen —caracterizado por necesidades de recuperación económica postcrisis, retos de cohesión social, demandas ciudadanas por mayor transparencia y la imperativa consolidación de la seguridad pública— se han definido ejes estratégicos que orientan la priorización presupuestal:

- **BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL:** Mantener y potenciar programas de protección social dirigidos a sectores vulnerables, con énfasis en transferencias focalizadas, atención a personas en situación de vulnerabilidad, promoción de la cultura y el deporte, y acciones que reduzcan la brecha de desigualdad.
- **DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE:** Impulsar la reactivación productiva mediante proyectos de fortalecimiento a micro, pequeñas y medianas empresas; formación y certificación de competencias laborales; promoción turística responsable; y proyectos verdes que fomenten empleo local y atractivo de inversión, priorizando impacto social y ambiental.
- **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES:** Priorizar obras y mantenimiento urbano que eleven la calidad de los servicios públicos esenciales (agua potable, drenaje, alumbrado, movilidad) con criterios de inclusión, resiliencia climática y ordenamiento territorial, evitando obras de baja prioridad o con riesgo de corrupción.
- **SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:** Fortalecer capacidades de prevención del delito, fortalecimiento institucional de la policía municipal, coordinación intergubernamental en materia de seguridad y programas de proximidad social que incrementen la percepción y la realidad de seguridad ciudadana.
- **GOBIERNO TRANSPARENTE, MODERNO E INNOVADOR:** Promover la modernización administrativa a través de la digitalización de trámites, la implementación de sistemas de gestión financiera y de compras públicas, la publicación proactiva de datos presupuestales y la incorporación de indicadores de desempeño públicos y verificables.

El presupuesto se estructura con criterios de prioridad social, equidad territorial y responsabilidad fiscal. Se establece un equilibrio entre los ingresos disponibles —incluyendo aportaciones federales y estatales— y las necesidades de gasto, evitando, por quinto año consecutivo, endeudamientos innecesarios y privilegiando la atención a los sectores más vulnerables. Las proyecciones 2026–2029 se construyeron con base en las cifras del proyecto 2026, clasificadas en gastos etiquetados y no etiquetados, aplicando supuestos prudentes de crecimiento equivalentes a la inflación esperada para cada año proyectado.

Como parte de las medidas de fortalecimiento institucional y de control, el proyecto incorpora: (i) tabuladores actualizados para la administración centralizada y descentralizada; (ii) reglas para contener el crecimiento del Capítulo 1000 (Servicios Personales); (iii) la obligación de contar con autorización de disponibilidad presupuestal previa al compromiso de gasto; y (iv) recursos destinados al servicio de la deuda pública. Además, se incluyen indicadores de desempeño financieros, administrativos y de obra pública que permitirán dar seguimiento y evaluar resultados.

Los anexos del presente proyecto contienen la integración normativa exigida (clasificación del gasto, prioridades, metas, riesgos, indicadores y proyecciones), así como la propuesta de inversión programada y la asignación de fondos provenientes de aportaciones federales.

Con esta propuesta, el Ayuntamiento Municipal dispone de una herramienta integral de gestión pública que, más allá de su naturaleza contable, representa un plan operativo para garantizar bienestar, seguridad, desarrollo sostenible y gobierno transparente. Por lo tanto, someto a consideración del H. Ayuntamiento el presente Presupuesto de Egresos para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, con la convicción de que permitirá atender las demandas ciudadanas con eficiencia, integridad y responsabilidad.

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

#### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El presente Presupuesto de Egresos tiene por objeto regular la programación, asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026, con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y sostenibilidad financiera.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

La interpretación y la emisión de recomendaciones de medidas para la correcta aplicación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Municipio de Carmen, corresponde a la Tesorería Municipal, y a la Contraloría Interna, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones

- de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Adquisiciones Pùblicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- III. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y de cualquier otra materia.
- V. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política, gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar el gasto público según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Participaciones y, Pensiones y Jubilaciones.
- XI. **Contraloría:** Órgano Interno de Control del Municipio de Carmen.
- XII. **Contrato de Colaboración Pùblico Privada:** El contrato administrativo celebrado entre una entidad contratante y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o con el esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza que, en adición al financiamiento, total o parcial, de las inversiones requeridas, pueden consistir, enunciativa y no

- limitativamente, en el diseño, construcción, equipamiento, operación, administración, mantenimiento, renovación, arrendamiento, transmisión o explotación de activos, tangibles o intangibles, requeridos por la entidad contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y de la calidad de los servicios.
- XIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. **Dependencias:** Las Unidades Administrativas, Dependencias, Direcciones, Organismos Descentralizados, Organismos Desconcentrados y Autoridades Auxiliares de conformidad con el Bando Municipal en su artículo 36 y 47, así como el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- XV. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio del Carmen, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. **Deuda Pública Municipal:** La Deuda Pública que contraiga el Municipio del Carmen, por conducto del H. Ayuntamiento, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XVIII. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIX. **Entidades:** Los Organismos de la Administración Pública Paramunicipal.
- XX. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXI. **Gasto de Capital:** Son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.
- XXII. **Gasto Corriente:** Erogaciones que realiza el ente público y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.
- XXIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

- XXIV. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXV. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVI. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVII. **H. Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio de Carmen, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisario, y es representante del Municipio de Carmen.
- XXVIII. **Indicador:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.
- XXIX. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXX. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXII. **Ingresos locales:** aquéllos percibidos por el Municipio de Carmen, por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.
- XXXIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIV. **Ingresos totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;
- XXXV. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXVI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del H. Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXVII. **Presupuesto:** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal.
- XXXVIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el H. Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal de Carmen.

- XXXIX. **Presupuesto Basado en Resultados (PBR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XL. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLI. **Regidores:** Encargados de vigilar la buena marcha de los ramos de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos a través de las Comisiones creadas para tal efecto, en los términos de los acuerdos del H. Ayuntamiento, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando Municipal y demás normatividad aplicable.
- XLII. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLIII. **Servicio público:** Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIV. Servicios relacionados con las obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLV. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLVI. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLVII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLVIII. **Transferencias:** son recursos asignados en el presupuesto de las dependencias, para que estas a su vez las transfieran a entidades apoyadas bajo su coordinación sectorial, así como a órganos descentralizados, subordinados a ellas, con el fin de sufragar sus gastos de operación corriente y de capital.
- XLIX. **Tesorería:** La Tesorería del Municipio de Carmen.
- L. **Trabajadores de Base:** Son trabajadores de base los que prestan servicio permanente a cualquier Entidad Pública consignado especialmente en el Presupuesto de Egresos, en virtud de un nombramiento.
- LI. **Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte

de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio de Carmen, será obligatoria la intervención del Presidente, del Tesorero y del Síndico de Hacienda del Municipio de Carmen, tal como lo establecen los artículos 69, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**Artículo 4.-** Aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública la información siguiente:

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 5.-** La Tesorería será la responsable que toda la información contable, presupuestaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio de Carmen, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

**Artículo 6.-** La Tesorería, en los términos previstos por el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente el informe financiero y contable que corresponda.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7.-** El gasto público previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2026, comprende la cantidad de **2,032,535,696.00 (Dos mil treinta y dos millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y seis 00/100 Moneda Nacional)** y corresponde al total de los Ingresos reportados en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal de 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Constitución Política del Estado de Campeche, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y su Municipios.

**Artículo 8.-** Si las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2026, resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, la Tesorería, realizará la ampliaciones, reducciones o transferencias compensadas y se tendrán por autorizadas al aprobarse el informe financiero y contable, presentado ante el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de

conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

**Artículo 9.-** El gasto público conforme al Clasificador por Objeto del Gasto a segundo nivel, en el que se encuentran los gastos en servicios personales, previsiones para personal eventual, pensiones, gastos de operación incluyendo los de comunicación social, gastos de inversión, ayudas sociales y pago de pasivos, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN POR CONCEPTO DE GASTO		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	331,121,679.50
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	188,803,588.50
	SEGURIDAD SOCIAL	75,157,842.45
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	14,612,989.00
	PREVISIONES	99,229,110.38
	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	31,074,790.17
	<b>TOTAL, SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>740,000,000.00</b>
MATERIALES Y SUMINISTRO	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	17,648,374.44
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,046,974.00
	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	89,900.00
	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	52,067,558.76
	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	5,113,496.00
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,748,434.00
	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	13,962,900.45
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	11,859,630.46
	<b>TOTAL, MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>124,537,268.11</b>
SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS BÁSICOS	208,709,344.00
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	10,421,646.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,049,992.00
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	8,618,267.00
	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	63,269,519.69
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	4,225,134.00
	SERVICIOS DE TRASLADO Y VÍATICOS	1,127,024.00
	SERVICIOS OFICIALES	86,085,263.84
	OTROS SERVICIOS GENERALES	59,596,821.00
	<b>TOTAL, SERVICIOS GENERALES</b>	<b>446,103,011.53</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	77,133,600.00
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	106,200,000.00
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
	AYUDAS SOCIALES	12,988,556.00

	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	0.00
	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	DONATIVOS	0.00
	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
	<b>TOTAL, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>196,322,156.00</b>
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,891,241.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,399,422.76
	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	116,000.00
	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	11,739,102.00
	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,102,191.69
	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
	BIENES INMUEBLES	0.00
	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
	<b>TOTAL, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>34,247,957.45</b>
INVERSIÓN PÚBLICA	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	448,485,334.26
	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
	<b>TOTAL, INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>448,485,334.26</b>
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	<b>TOTAL, INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>0.00</b>
	PARTICIPACIONES	0.00
	APORTACIONES	0.00
	CONVENIOS	0.00
DEUDA PÚBLICA	<b>TOTAL, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	13,421,687.00
	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	21,544,080.00
	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	890,926.00
	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	COSTO POR COBERTURAS	0.00
	APOYOS FINANCIEROS	0.00
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	6,983,275.65
<b>TOTAL, DEUDA PÚBLICA</b>		<b>42,839,968.65</b>
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026</b>		<b>2,032,535,696.00</b>

**Artículo 10.-** El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2026 se presenta conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los anexos de este presupuesto y se observará lo siguiente:

- a) El gasto público conforme a la Clasificación Administrativa del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 1.
- b) El gasto público conforme a la Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 2.
- c) El gasto público conforme a la Clasificación Económica (Tipo de Gasto) se presenta en el Anexo 3.
- d) El gasto público conforme a la Clasificación Geográfica se presenta en el Anexo 4.
- e) El gasto público conforme a la Clasificación Programática se presenta en el Anexo 5.
- f) La Clasificación por Fuente de Financiamiento se presenta en el Anexo 6.
- g) Los Programas y Proyectos, se presentan en el Anexo 7.
- h) Las Prioridades de Gasto se presentan en el Anexo 8.
- i) Clasificación Administrativa y su interrelación con los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo se presenta en el Anexo 9.
- j) No se contemplan para el ejercicio fiscal 2026 recursos relacionados con compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios.

**Artículo 11.-** Las transferencias presupuestadas para las autoridades auxiliares en el año 2026, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2026, asciende a la cantidad de 77,133,600.00 (Son: Setenta y siete millones ciento treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N y se desglosa de la siguiente forma:

TABULADOR DE TRANSFERENCIAS MUNICIPAL Y APOYO ESTATAL 2026 PARA LAS JUNTAS, COMISARIAS, AGENCIAS Y CENTROS INTEGRADORES					
REGION	NOMBRE	TIPO	TRANSFEREN- CIA MUNICIPAL	APOYO ESTATAL	TOTAL
CDC	ISLA AGUADA	COMISARIA	11,820,000.00	0.00	11,820,000.00
JUNTA DE SABANCUY	H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY	JUNTA MUNICIPAL	19,680,000.00	6,329,880.00	26,009,880.00
	CHEKUBUL	COMISARIA	492,000.00	0.00	492,000.00
	CHICBUL	COMISARIA	552,000.00	0.00	552,000.00
	LA CRISTALINA	COMISARIA	138,000.00	0.00	138,000.00
	ABELARDO L. RODRIGUEZ	AGENCIA	150,000.00	0.00	150,000.00
	CALAX	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	IGNACIO GUTIERREZ	AGENCIA	119,880.00	0.00	119,880.00
	INDEPENDENCIA	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	JOSE MA. PINO SUAREZ	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	MANANTIALES, LOS	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	NICOLAS BRAVO	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	OXCABAL	AGENCIA	106,800.00	0.00	106,800.00
	PLAN DE AYALA	AGENCIA	119,880.00	0.00	119,880.00
JUNTA DE ATASTA	ENRIQUE RODRIGUEZ CANO	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	H. JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA	JUNTA MUNICIPAL	14,220,000.00	4,870,680.00	19,090,680.00

CEN TRO INT. CON	SAN ANTONIO CARDENAS	COMISARIA	858,000.00	0.00	858,000.00
	NUEVO PROGRESO	COMISARIA	918,000.00	0.00	918,000.00
	ATASTA	COMISARIA	492,000.00	0.00	492,000.00
	NUEVO CAMPECHITO	AGENCIA	186,720.00	0.00	186,720.00
	PUERTO RICO	AGENCIA	181,200.00	0.00	181,200.00
	RIVERA DE SAN FRANCISCO	AGENCIA	144,000.00	0.00	144,000.00
	SECC. EMILIANO ZAPATA	AGENCIA	181,200.00	0.00	181,200.00
JUNTA DE MAMANTEL	H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL	JUNTA MUNICIPAL	7,620,000.00	2,610,000.00	10,230,000.00
	18 DE MARZO	COMISARIA	492,000.00	0.00	492,000.00
	OJO DE AGUA	COMISARIA	177,600.00	0.00	177,600.00
	CARLOS V	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
	EL ENCANTO	AGENCIA	67,200.00	0.00	67,200.00
	EL QUEBRACHE	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	EL TRIUNFO	AGENCIA	74,400.00	0.00	74,400.00
	FELIPE ANGELES	AGENCIA	106,800.00	0.00	106,800.00
	IGNACIO ZARAGOZA	AGENCIA	106,800.00	0.00	106,800.00
	KILOMETRO 59	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
	MAMANTEL PUEBLO	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
	LA NUEVA CHONTALPA	AGENCIA	106,800.00	0.00	106,800.00
	LA NUEVA ESPERANZA	AGENCIA	67,200.00	0.00	67,200.00
	EL PITAL	AGENCIA	106,800.00	0.00	106,800.00
	VIEJO PITAL	AGENCIA	122,400.00	0.00	122,400.00
CENTRO INTEGRADOR DE AGUACATAL	SAN ISIDRO	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	EL CARMEN	AGENCIA	74,400.00	0.00	74,400.00
	AGUACATAL	COMISARIA	938,239.00	277,121.00	1,215,360.00
	CENTAUR DEL NORTE	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
	EL ZAPOTE	AGENCIA	86,400.00	0.00	86,400.00
	FERNANDO FOGLIO MIRAMONTES	AGENCIA	74,400.00	0.00	74,400.00
	FLORIDA II	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
	GENERALISIMO MORELOS	AGENCIA	74,400.00	0.00	74,400.00
	JUAN DE LA CABADA VERA	AGENCIA	122,400.00	0.00	122,400.00
	JUSTO SIERRA MENDEZ	AGENCIA	74,400.00	0.00	74,400.00
	MURALLAS DE CAMPECHE	AGENCIA	74,400.00	0.00	74,400.00
	SANTA RITA	AGENCIA	86,400.00	0.00	86,400.00
	VALLE DE SOLIDARIDAD	AGENCIA	74,400.00	0.00	74,400.00
	VISTA ALEGRE	AGENCIA	86,400.00	0.00	86,400.00
	CONQUISTA CAMPESINA	COMISARIA	576,000.00	0.00	576,000.00

BELISARIO DOMINGUEZ	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
EL CHINAL	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
EL SACRIFICIO	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
VENUSTIANO CARRANZA II	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
<b>TOTAL:</b>		<b>63,045,919.00</b>	<b>14,087,681.00</b>	<b>77,133,600.00</b>

Dichos montos serán ministrados, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y se ejercerán conforme lo establece la normatividad legal que corresponda. Se podrán otorgar apoyos extraordinarios provenientes de recursos de gasto corriente del municipio que puede ser en especie o de manera económica a la H. Junta Municipal, Comisarías, Agencias, Descentralizados y Desconcentrados. El importe o cantidad se determinará en base a la disponibilidad de recursos económicos con lo que se cuente durante el ejercicio fiscal presente.

**Artículo 12.-** Las transferencias presupuestadas para los organismos descentralizados y desconcentrados en el año 2026 son las siguientes:

TABULADOR DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL 2026 PARA LOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS		
ORGANISMO	TIPO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	DESCENTRALIZADO	72,000,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CARMEN (IMUVI)	DESCENTRALIZADO	14,400,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMM)	DESCENTRALIZADO	5,400,000.00
INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CARMEN (INDEJUCAR)	DESCONCENTRADO	14,400,000.00

**Artículo 13.-** El presupuesto correspondiente al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (SMAPAC) autorizado por el órgano de gobierno y que es recaudado y ejercido en forma directa asciende a 136,396,444.00 (son: Ciento treinta y seis millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

**Artículo 14.-** El Órgano Interno de Control tiene asignada las funciones de transparencia y protección de datos.

**Artículo 15.-** Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios se presentan en el Anexo 10.

**Artículo 16.-** El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026 se presenta conforme a lo dispuesto en los artículos 10 fracciones I y II, 11, 18 primer párrafo y fracciones I al III, y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en los anexos del presente en los que se detalla la siguiente información:

- A. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, se presenta en el Anexo 11.
- B. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, se presenta en el Anexo 12.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

- C. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, se presenta en el Anexo 13.
- D. Los objetivos anuales, estrategias y metas en el Anexo 14.

**Artículo 17.-** De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Carmen podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los Ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

## TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

### CAPÍTULO I De la Ejecución del Gasto

**Artículo 18.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal en curso existan incrementos o disminuciones en los ingresos efectivamente recaudados por concepto de ingresos tributarios municipales, participaciones federales, aportaciones, incentivos económicos, otras transferencias, convenios federales o estatales, ingresos por gestión o ingresos por extraordinarios, o cualquier otra fuente de financiamiento diferentes de los montos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para dicho ejercicio, la Tesorería Municipal queda Autorizada, en función al artículo 8 y 23 del presente presupuesto, para implementar, los ajustes presupuestarios necesarios con el objeto de preservar el Balance Presupuestario Sostenible y el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles.

Como consecuencia de las reducciones, las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares harán los ajustes que correspondan a sus presupuestos, los cuales deberán realizarse en forma selectiva sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

### CAPÍTULO II Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

**Artículo 19.-** Los titulares de las Dependencias y Entidades que ejerzan fondos públicos serán responsables de aplicar las políticas de austeridad conforme a la Ley y normativa vigente con el fin de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia.

**Artículo 20.-** La Dirección de la Unidad Administrativa, junto con las demás Dependencias y Entidades deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente, solicitadas, se apeguen al presupuesto aprobado; para ello, deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importes elevados e innecesarios, conforme a los criterios del Artículo 22.

**Artículo 21.-** Los recursos financieros que se dispongan del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2026, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Carmen distintas a las establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen.
- II. Las autoridades auxiliares no podrán incrementar plazas, contratar personal de base, eventual o por honorarios, ni otorgar incrementos salariales que excedan el techo financiero que se les autoriza en el presente Presupuesto de Egresos.
- III. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2026 se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública del Municipio de Carmen.
- IV. El gasto público del Municipio de Carmen se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2026 y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- V. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2026 y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VI. La Dirección de la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento antes de efectuar compromisos de gastos deberán solicitar la autorización de suficiencia presupuestal a la Tesorería Municipal por escrito.
- VII. La Tesorería efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen del Ejercicio fiscal 2026, cuidando en todos los casos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VIII. No se podrán distraer los recursos del Municipio de Carmen a fines distintos de los señalados por las leyes y por el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026.
- IX. Si existiera déficit presupuestario este podrá ser subsanado realizado reprogramaciones de gasto, compensaciones y traspasos con los ahorros y economías.
- X. Sistema de Evaluación del Desempeño será implementado por el COPLADEMUN y establecer la vigilancia mediante la comisión correspondiente y de conformidad con la normatividad aplicable en la materia
- XI. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado.

**Artículo 22.-** Se establecen los criterios de racionalidad y selectividad a los que se apegará el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2026, que regirán al H. Ayuntamiento, sus Dependencias y las Entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio del gasto:

- I. **Remuneraciones al personal de carácter permanente.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección de la Unidad Administrativa, y es responsabilidad del Titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo.

- II. **Alimentos y utensilios.** La alimentación del personal al servicio del Municipio de Carmen, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerirla para algún programa deberá justificarse plenamente.
- III. **Servicios de arrendamiento.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.
- IV. **Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.** Las erogaciones por concepto de contratos de honorarios, asesorías, consultorías, estudios e investigaciones deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de estudios e investigaciones las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.
- V. **Servicios básicos.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares, excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipal. En todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Carmen, deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Carmen, la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, y en caso de utilizarla verificar que la iluminación esté apagada a la hora de salida del personal.
- VI. **Servicios de traslado y viáticos.** Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables. Las tarifas de viáticos y pasajes deberán ser publicadas por la Dirección de la Unidad Administrativa en el Periódico Oficial del Estado.
- VII. **Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.** El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión. Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.
- VIII. **Combustible, lubricantes y aditivos.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial de la Administración Pública Municipal.
- IX. **Bienes muebles, inmuebles, e intangibles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección de la Unidad Administrativa y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera. El equipo de cómputo solamente podrá designarse a los servidores que por índole de sus funciones sea indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.
- X. **Servicios de comunicación social y publicidad.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar,

deberán estar relacionados con las actividades sustantivas de las Dependencias o Entidades.

**Artículo 23.-** Cuando existan durante el ejercicio fiscal de ingresos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, se autoriza a la Tesorería Municipal de incrementar dichos montos en los programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, para fortalecer las reservas o al saneamiento financiero, otorgar disponibilidad para programas y proyectos de inversión pública productiva, y compensar aumentos o incrementos en el gasto corriente. Así mismo, estos recursos se considerarán de ampliación automática.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal etiquetado, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

**Artículo 23 bis.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar el pago, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios básicos y los servicios de limpieza y manejo de desechos prestados a las dependencias.

**Artículo 24.-** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización de los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 25.-** Los recursos correspondientes a los subejercicios, ahorros y economías presupuestarias que no sean ejercidos en un plazo de 60 días naturales, serán reasignados a los programas, proyectos de inversión en infraestructura u otras necesidades de la Administración Pública en su gasto corriente, dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal. Para la aplicación de lo anterior se Autoriza a la Tesorería municipal de aplicar lo dispuesto en el presente.

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 26.-** En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Centralizada contará con 2530 plazas, y percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

ANALÍTICO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN EJERCICIO FISCAL 2026			
CATEGORÍA	BASE	CONFIANZA	TOTAL
C005-ENCARGADO DE MERCADO MAFA	0	1	1
C006-ENCARGADO DE MERCADO MORELOS	0	1	1
C077-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	0	1	1
C083-AUDITOR "A"	0	3	3
C084-AUDITOR "B"	0	1	1
C085-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	0	30	30
C086-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	0	11	11
C087-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	0	19	19
C088-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	0	4	4

C089-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	0	5	5
C090-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	0	12	12
C091-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	0	33	33
C092-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	0	8	8
C094-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	0	6	6
C095-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	0	29	29
C096-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	0	1	1
C097-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	0	18	18
C098-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	0	3	3
C099-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Ñ"	0	23	23
C121-AUXILIAR JURIDICO "A"	0	1	1
C124-AUXILIAR OPERATIVO "A"	0	47	47
C125-AUXILIAR OPERATIVO "B"	0	267	267
C126-AUXILIAR OPERATIVO "C"	0	38	38
C175-COBRADOR "A"	0	1	1
C183-COORDINADOR "A"	0	33	33
C184-COORDINADOR "B"	0	12	12
C185-COORDINADOR "C"	0	9	9
C186-COORDINADOR "D"	0	4	4
C187-COORDINADOR "E"	0	5	5
C188-COORDINADOR "F"	0	6	6
C189-COORDINADOR "G"	0	2	2
C200-ENCARGADO "A"	0	11	11
C201-ENCARGADO "B"	0	24	24
C202-ENCARGADO "C"	0	6	6
C203-ENCARGADO "D"	0	7	7
C204-ENCARGADO "E"	0	5	5
C205-ENCARGADO "F"	0	20	20
C206-ENCARGADO "G"	0	2	2
C207-ENCARGADO "H"	0	11	11
C212-ENCARGADO "M"	0	1	1
C214-ENCARGADO "Ñ"	0	3	3
C231-INSPECTOR "A"	0	2	2
C247-MAESTRO "A"	0	7	7
C273-MEDICO "A"	0	11	11
C285-OPERADOR "D"	0	1	1
C301-PROGRAMADOR "B"	0	2	2
C308-PROYECTISTA "A"	0	4	4
C311-PSICOLOGO	0	1	1
C313-RESP. DE AREA "B"	0	3	3
C345-SUPERVISOR "B"	0	1	1
C347-SUPERVISOR "D"	0	1	1
C361-VELADOR "A"	0	27	27
F001-REGIDOR	0	11	11
F004-DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	1	1
F018-CONTRALOR INTERNO	0	1	1
F019-COORDINADOR "A"	0	11	11
F020-COORDINADOR "B"	0	4	4
F021-COORDINADOR "C"	0	19	19
F023-COORDINADOR "E"	0	1	1
F025-COORDINADOR "G"	0	8	8
F026-COORDINADOR "H"	0	4	4
F029-DIRECTOR "A"	0	11	11

F032-JEFE "A"	0	6	6
F034-JEFE "C"	0	2	2
F040-PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1	1
F042-SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	0	1	1
F044-SINDICO ADMINISTRATIVO	0	1	1
F045-SINDICO DE HACIENDA	0	1	1
F046-SINDICO JURIDICO Y REP. LEGAL	0	1	1
F051-SUBDIRECTOR "A"	0	1	1
F057-TESORERO MUNICIPAL	0	1	1
P005-POLICIA	146	0	146
P006-POLICIA PRIMERO	6	0	6
P007-POLICIA SEGUNDO	17	0	17
P008-POLICIA TERCERO	48	0	48
P010-POLICIA UA	3	0	3
P011-POLICIA UR	4	0	4
P014-SUB OFICIAL	1	0	1
S076-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	2	0	2
S077-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	2	0	2
S081-ASISTENTE TECNICO "A"	2	0	2
S085-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	146	0	146
S086-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	84	0	84
S087-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	48	0	48
S088-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	16	0	16
S089-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	15	0	15
S090-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	55	0	55
S091-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	35	0	35
S092-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	16	0	16
S093-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	14	0	14
S094-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	29	0	29
S095-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	26	0	26
S096-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	24	0	24
S097-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	27	0	27
S098-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	28	0	28
S099-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Ñ"	17	0	17
S100-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "O"	7	0	7
S101-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "P"	15	0	15
S102-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Q"	5	0	5
S103-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "R"	6	0	6
S104-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "S"	4	0	4
S105-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "T"	36	0	36
S110-AUXILIAR CONTABLE "A"	2	0	2
S124-AUXILIAR OPERATIVO "A"	36	0	36
S125-AUXILIAR OPERATIVO "B"	53	0	53
S126-AUXILIAR OPERATIVO "C"	133	0	133
S127-AUXILIAR OPERATIVO "D"	89	0	89
S128-AUXILIAR OPERATIVO "F"	82	0	82
S131-AUXILIAR TECNICO "A"	2	0	2
S132-AUXILIAR TECNICO "B"	1	0	1
S136-AYUDANTE "A"	16	0	16
S149-CABO "A"	2	0	2
S150-CABO "B"	1	0	1
S166-CHOFER "A"	1	0	1
S167-CHOFER "B"	1	0	1

S168-CHOFER "C"	3	0	3
S195-DIRECTOR DE ORQUESTA	1	0	1
S241-INTENDENTE "A"	10	0	10
S247-MAESTRO "A"	9	0	9
S249-MAESTRO "C"	3	0	3
S266-MECANICO "A"	2	0	2
S282-OPERADOR "A"	6	0	6
S283-OPERADOR "B"	16	0	16
S284-OPERADOR "C"	28	0	28
S285-OPERADOR "D"	18	0	18
S286-OPERADOR "E"	10	0	10
S287-OPERADOR "F"	24	0	24
S288-OPERADOR "G"	8	0	8
S316-SECRETARIA (O) "A"	8	0	8
S317-SECRETARIA (O) "B"	4	0	4
S318-SECRETARIA (O) "C"	8	0	8
S319-SECRETARIA (O) "D"	2	0	2
S320-SECRETARIA (O) "E"	5	0	5
S321-SECRETARIA (O) "F"	5	0	5
S323-SECRETARIA (O) "H"	2	0	2
S324-SECRETARIA (O) "I"	12	0	12
S361-VELADOR "A"	101	0	101
S364-AUXILIAR OPERATIVO "E"	62	0	62
S382-CHOFER ESPECIALISTA "A"	9	0	9
S383-CHOFER ESPECIALISTA "C"	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>1660</b>	<b>870</b>	<b>2530</b>

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUINCENAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN EJERCICIO FISCAL 2026								
CATEGORÍA TABULAR	SUELDO	COMP ENSAC ION	PSM	TOTAL PERCEPC IONES	ISR	IMSS	TOTAL DEDUCC IONES	NETO A RECIBIR
C005-ENCARGADO DE MERCADO MAFA	4,182.00	10,241.73	0.00	14,423.73	2,257.88	104.22	2,362.10	12,061.63
C006-ENCARGADO DE MERCADO MORELOS	4,182.00	6,636.22	0.00	10,818.22	1,487.75	104.22	1,591.97	9,226.25
C007-ENCARGADO DE MERCADO MARISCOS	4,182.00	6,636.22	0.00	10,818.22	1,487.75	104.22	1,591.97	9,226.25
C076-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	4,182.00	3,374.10	0.00	7,556.10	793.91	104.22	898.13	6,657.97
C077-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	4,182.00	1,532.36	0.00	5,714.36	476.70	104.22	580.92	5,133.44
C083-AUDITOR "A"	4,182.00	6,678.73	0.00	10,860.73	1,496.83	104.22	1,601.05	9,259.68
C084-AUDITOR "B"	4,182.00	4,811.05	0.00	8,993.05	1,097.89	104.22	1,202.11	7,790.94
C085-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	4,182.00	4,407.45	0.00	8,589.45	1,011.68	104.22	1,115.90	7,473.55
C086-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	4,182.00	4,240.06	0.00	8,422.06	975.93	104.22	1,080.15	7,341.91
C087-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	4,182.00	3,225.95	0.00	7,407.95	767.36	104.22	871.58	6,536.37
C088-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	4,182.00	3,090.82	0.00	7,272.82	743.15	104.22	847.37	6,425.45
C089-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	4,182.00	2,845.26	0.00	7,027.26	699.14	104.22	803.36	6,223.90

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUINCENAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN EJERCICIO FISCAL 2026								
CATEGORÍA TABULAR	SUELDO	COMPENSACIÓN	PSM	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	IMSS	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A RECIBIR
C090-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	4,182.00	2,675.21	0.00	6,857.21	668.67	104.22	772.89	6,084.32
C091-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	4,182.00	2,142.53	0.00	6,324.53	574.33	104.22	678.55	5,645.98
C092-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	4,182.00	1,808.65	0.00	5,990.65	520.91	104.22	625.13	5,365.52
C093-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	4,182.00	1,720.89	0.00	5,902.89	506.87	104.22	611.09	5,291.80
C094-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	4,182.00	1,532.77	0.00	5,714.77	476.77	104.22	580.99	5,133.78
C095-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	4,182.00	1,439.81	0.00	5,621.81	461.90	104.22	566.12	5,055.69
C096-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	4,182.00	1,264.52	0.00	5,446.52	436.12	104.22	540.34	4,906.18
C097-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	4,182.00	950.72	0.00	5,132.72	401.98	104.22	506.20	4,626.52
C098-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	4,182.00	598.93	0.00	4,780.93	363.70	104.22	467.92	4,313.01
C099-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Ñ"	4,182.00	400.58	0.00	4,582.58	342.12	104.22	446.34	4,136.24
C121-AUXILIAR JURIDICO "A"	4,182.00	2,051.80	0.00	6,233.80	559.82	104.22	664.04	5,569.76
C124-AUXILIAR OPERATIVO "A"	4,182.00	3,547.98	0.00	7,729.98	828.10	104.22	932.32	6,797.66
C125-AUXILIAR OPERATIVO "B"	4,182.00	1,808.65	0.00	5,990.65	520.91	104.22	625.13	5,365.52
C126-AUXILIAR OPERATIVO "C"	4,182.00	656.78	0.00	4,838.78	370.00	104.22	474.22	4,364.56
C166-CHOFER "A"	4,182.00	1,258.92	0.00	5,440.92	435.51	104.22	539.73	4,901.19
C175-COBRADOR "A"	4,182.00	400.58	0.00	4,582.58	342.12	104.22	446.34	4,136.24
C183-COORDINADOR "A"	4,182.00	8,246.40	0.00	12,428.40	1,831.68	104.22	1,935.90	10,492.50
C184-COORDINADOR "B"	4,182.00	7,764.34	0.00	11,946.34	1,728.72	104.22	1,832.94	10,113.40
C185-COORDINADOR "C"	4,182.00	7,061.62	0.00	11,243.62	1,578.61	104.22	1,682.83	9,560.79
C186-COORDINADOR "D"	4,182.00	5,420.24	0.00	9,602.24	1,228.01	104.22	1,332.23	8,270.01
C187-COORDINADOR "E"	4,182.00	5,160.63	0.00	9,342.63	1,172.56	104.22	1,276.78	8,065.85
C188-COORDINADOR "F"	4,182.00	4,545.25	0.00	8,727.25	1,041.11	104.22	1,145.33	7,581.92
C189-COORDINADOR "G"	4,182.00	2,142.53	0.00	6,324.53	574.33	104.22	678.55	5,645.98
C200-ENCARGADO "A"	4,182.00	8,136.58	0.00	12,318.58	1,808.23	104.22	1,912.45	10,406.13
C201-ENCARGADO "B"	4,182.00	7,910.30	0.00	12,092.30	1,759.89	104.22	1,864.11	10,228.19
C202-ENCARGADO "C"	4,182.00	6,407.03	0.00	10,589.03	1,438.79	104.22	1,543.01	9,046.02
C203-ENCARGADO "D"	4,182.00	5,585.88	0.00	9,767.88	1,263.39	104.22	1,367.61	8,400.27
C204-ENCARGADO "E"	4,182.00	5,461.82	0.00	9,643.82	1,236.89	104.22	1,341.11	8,302.71

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUINCENAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN EJERCICIO FISCAL 2026								
CATEGORÍA TABULAR	SUELDO	COMPENSACIÓN	PSM	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	IMSS	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A RECIBIR
C205-ENCARGADO "F"	4,182.00	5,168.66	0.00	9,350.66	1,174.28	104.22	1,278.50	8,072.16
C206-ENCARGADO "G"	4,182.00	5,056.65	0.00	9,238.65	1,150.35	104.22	1,254.57	7,984.08
C207-ENCARGADO "H"	4,182.00	4,129.71	0.00	8,311.71	952.36	104.22	1,056.58	7,255.13
C212-ENCARGADO "M"	4,182.00	2,675.21	0.00	6,857.21	668.67	104.22	772.89	6,084.32
C213-ENCARGADO "N"	4,182.00	2,593.08	0.00	6,775.08	653.95	104.22	758.17	6,016.91
C214-ENCARGADO "Ñ"	4,182.00	2,169.43	0.00	6,351.43	578.63	104.22	682.85	5,668.58
C231-INSPECTOR "A"	4,182.00	4,793.82	0.00	8,975.82	1,094.21	104.22	1,198.43	7,777.39
C244-JUEZ CALIFICADOR "A"	4,182.00	8,467.07	0.00	12,649.07	1,878.81	104.22	1,983.03	10,666.04
C247-MAESTRO "A"	4,182.00	332.11	0.00	4,514.11	334.67	104.22	438.89	4,075.22
C273-MEDICO "A"	4,182.00	2,082.00	0.00	6,264.00	564.65	104.22	668.87	5,595.13
C283-OPERADOR "B"	4,182.00	3,096.82	0.00	7,278.82	744.22	104.22	848.44	6,430.38
C285-OPERADOR "D"	4,182.00	1,337.20	0.00	5,519.20	445.48	104.22	549.70	4,969.50
C301-PROGRAMADOR "B"	4,182.00	8,502.30	0.00	12,684.30	1,886.34	104.22	1,990.56	10,693.74
C308-PROYECTISTA "A"	4,182.00	4,129.64	0.00	8,311.64	952.34	104.22	1,056.56	7,255.08
C311-PSICOLOGO	4,182.00	2,411.05	0.00	6,593.05	621.33	104.22	725.55	5,867.50
C313-RESP. DE AREA "B"	4,182.00	7,822.58	0.00	12,004.58	1,741.15	104.22	1,845.37	10,159.21
C344-SUPERVISOR "A"	4,182.00	7,764.24	0.00	11,946.24	1,728.69	104.22	1,832.91	10,113.33
C345-SUPERVISOR "B"	4,182.00	4,129.71	0.00	8,311.71	952.36	104.22	1,056.58	7,255.13
C347-SUPERVISOR "D"	4,182.00	1,411.05	0.00	5,593.05	457.30	104.22	561.52	5,031.53
C354-TECNICO EN INFORMATICA "A"	4,182.00	1,532.36	0.00	5,714.36	476.70	104.22	580.92	5,133.44
C361-VELADOR "A"	4,182.00	400.58	0.00	4,582.58	342.12	104.22	446.34	4,136.24
C387-ENCARGADO DE MERCADO CHECHEN	4,182.00	7,061.62	0.00	11,243.62	1,578.61	104.22	1,682.83	9,560.79
C388-ENCARGADO DE MERCADO DE ARTESANIAS	4,182.00	6,636.22	0.00	10,818.22	1,487.75	104.22	1,591.97	9,226.25
F001-REGIDOR	8,862.00	13,927.00	0.00	22,789.00	4,204.03	238.51	4,442.54	18,346.46
F004-DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	8,862.00	25,138.00	0.00	34,000.00	7,469.90	238.51	7,708.41	26,291.59
F018-CONTRALOR INTERNO	8,862.00	18,927.27	0.00	27,789.27	5,606.67	238.51	5,845.18	21,944.09
F019-COORDINADOR "A"	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,149.96	238.51	3,388.47	14,918.92
F020-COORDINADOR "B"	4,182.00	11,583.08	0.00	15,765.08	2,552.01	104.22	2,656.23	13,108.85

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUINCENAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN EJERCICIO FISCAL 2026								
CATEGORÍA TABULAR	SUELDO	COMPENSACIÓN	PSM	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	IMSS	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A RECIBIR
F021-COORDINADOR "C"	4,182.00	10,241.73	0.00	14,423.73	2,257.88	104.22	2,362.10	12,061.63
F022-COORDINADOR "D"	4,182.00	9,961.82	0.00	14,143.82	2,198.10	104.22	2,302.32	11,841.50
F023-COORDINADOR "E"	4,182.00	9,445.93	0.00	13,627.93	2,087.90	104.22	2,192.12	11,435.81
F024-COORDINADOR "F"	4,182.00	8,720.04	0.00	12,902.04	1,932.85	104.22	2,037.07	10,864.97
F025-COORDINADOR "G"	4,182.00	7,708.12	0.00	11,890.12	1,716.71	104.22	1,820.93	10,069.19
F026-COORDINADOR "H"	4,182.00	6,636.22	0.00	10,818.22	1,487.75	104.22	1,591.97	9,226.25
F029-DIRECTOR "A"	8,862.00	18,927.27	0.00	27,789.27	5,606.67	238.51	5,845.18	21,944.09
F032-JEFE "A"	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,149.96	238.51	3,388.47	14,918.92
F034-JEFE "C"	4,182.00	10,316.55	0.00	14,498.55	2,273.87	104.22	2,378.09	12,120.46
F040-PRESIDENTE MUNICIPAL	8,862.00	44,934.28	0.00	53,796.28	13,557.14	238.51	13,795.65	40,000.63
F042-SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	8,862.00	23,293.77	0.00	32,155.77	6,916.63	238.51	7,155.14	25,000.63
F044-SINDICO ADMINISTRATIVO	8,862.00	13,927.00	0.00	22,789.00	4,204.03	238.51	4,442.54	18,346.46
F045-SINDICO DE HACIENDA	8,862.00	13,927.00	0.00	22,789.00	4,204.03	238.51	4,442.54	18,346.46
F046-SINDICO JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL	8,862.00	13,927.00	0.00	22,789.00	4,204.03	238.51	4,442.54	18,346.46
F051-SUBDIRECTOR "A"	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,149.96	238.51	3,388.47	14,918.92
F055-SUBSECRETARIO	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,149.96	238.51	3,388.47	14,918.92
F057-TESORERO MUNICIPAL	8,862.00	30,578.76	0.00	39,440.76	9,102.12	238.51	9,340.63	30,100.13
S076-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	9,107.63	0.00	168.49	9,276.12	1,122.37	250.30	1,372.67	7,903.45
S077-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	6,887.75	0.00	127.42	7,015.17	674.14	184.53	858.67	6,156.50
S081-ASISTENTE TECNICO "A"	7,563.86	0.00	139.93	7,703.79	795.30	204.56	999.86	6,703.93
S082-ASISTENTE TECNICO "B"	7,077.78	0.00	130.94	7,208.72	708.20	190.16	898.36	6,310.36
S085-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	10,353.20	0.00	191.53	10,544.73	1,388.42	287.20	1,675.62	8,869.11
S086-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	10,151.40	0.00	187.80	10,339.20	1,345.31	281.22	1,626.53	8,712.67
S087-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	8,929.08	0.00	165.19	9,094.27	1,084.23	245.01	1,329.24	7,765.03
S088-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	8,766.14	0.00	162.17	8,928.31	1,049.42	240.18	1,289.60	7,638.71
S089-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	8,470.23	0.00	156.70	8,626.93	986.22	231.41	1,217.63	7,409.30
S090-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	8,265.21	0.00	152.91	8,418.12	942.42	225.34	1,167.76	7,250.36

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUINCENAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN EJERCICIO FISCAL 2026								
CATEGORÍA TABULAR	SUELDO	COMP ENSAC ION	PSM	TOTAL PERCEPC IONES	ISR	IMSS	TOTAL DEDUCC IONES	NETO A RECIBIR
S091-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	7,623.23	0.00	141.03	7,764.26	805.94	206.32	1,012.26	6,752.00
S092-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	7,220.68	0.00	133.58	7,354.26	733.81	194.39	928.20	6,426.06
S093-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	7,114.96	0.00	131.63	7,246.59	714.86	191.26	906.12	6,340.47
S094-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	6,888.21	0.00	127.43	7,015.64	674.23	184.54	858.77	6,156.87
S095-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	6,776.22	0.00	125.36	6,901.58	654.16	181.22	835.38	6,066.20
S096-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	6,564.92	0.00	121.45	6,686.37	616.29	174.96	791.25	5,895.12
S097-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	6,186.71	0.00	114.45	6,301.16	552.28	163.76	716.04	5,585.12
S098-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	5,762.59	0.00	106.61	5,869.20	484.42	151.19	635.61	5,233.59
S099-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Ñ"	5,523.61	0.00	102.19	5,625.80	446.19	144.11	590.30	5,035.50
S100-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "O"	5,250.50	0.00	97.13	5,347.63	414.79	136.02	550.81	4,796.82
S101-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "P"	5,082.20	0.00	94.02	5,176.22	396.48	131.03	527.51	4,648.71
S102-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Q"	4,966.23	0.00	91.88	5,058.11	383.86	127.60	511.46	4,546.65
S103-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "R"	4,774.82	0.00	88.33	4,863.15	363.04	121.93	484.97	4,378.18
S104-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "S"	4,681.34	0.00	86.60	4,767.94	352.87	119.16	472.03	4,295.91
S105-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "T"	4,463.32	0.00	82.57	4,545.89	136.65	112.70	249.35	4,296.54
S110-AUXILIAR CONTABLE "A"	8,413.62	0.00	155.65	8,569.27	974.12	229.74	1,203.86	7,365.41
S124-AUXILIAR OPERATIVO "A"	9,317.24	0.00	172.37	9,489.61	1,167.14	256.51	1,423.65	8,065.96
S125-AUXILIAR OPERATIVO "B"	7,220.68	0.00	133.58	7,354.26	733.81	194.39	928.20	6,426.06
S126-AUXILIAR OPERATIVO "C"	5,832.36	0.00	107.90	5,940.26	495.59	153.26	648.85	5,291.41
S127-AUXILIAR OPERATIVO "D"	5,082.20	0.00	94.02	5,176.22	396.48	131.03	527.51	4,648.71
S128-AUXILIAR OPERATIVO "F"	4,463.32	0.00	82.57	4,545.89	136.65	112.70	249.35	4,296.54
S131-AUXILIAR TECNICO "A"	5,929.21	0.00	109.69	6,038.90	511.08	156.13	667.21	5,371.69
S132-AUXILIAR TECNICO "B"	5,252.95	0.00	97.18	5,350.13	415.06	136.09	551.15	4,798.98
S136-AYUDANTE "A"	4,537.67	0.00	83.95	4,621.62	337.23	114.90	452.13	4,169.49
S149-CABO "A"	7,513.83	0.00	139.01	7,652.84	786.34	203.08	989.42	6,663.42
S150-CABO "B"	7,217.16	0.00	133.52	7,350.68	733.17	194.29	927.46	6,423.22
S166-CHOFER "A"	6,558.19	0.00	121.33	6,679.52	615.08	174.76	789.84	5,889.68
S167-CHOFER "B"	6,409.94	0.00	118.58	6,528.52	588.52	170.37	758.89	5,769.63
S168-CHOFER "C"	6,147.69	0.00	113.73	6,261.42	546.04	162.60	708.64	5,552.78
S195-DIRECTOR DE ORQUESTA	6,223.73	0.00	115.14	6,338.87	558.21	164.85	723.06	5,615.81
S241-INTENDENTE "A"	4,537.67	0.00	83.95	4,621.62	337.23	114.90	452.13	4,169.49
S247-MAESTRO "A"	5,440.99	0.00	100.66	5,541.65	435.52	141.66	577.18	4,964.47

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUINCENAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN EJERCICIO FISCAL 2026								
CATEGORÍA TABULAR	SUELDO	COMP ENSA C ION	PSM	TOTAL PERCEPC IONES	ISR	IMSS	TOTAL DEDUCC IONES	NETO A RECIBIR
S249-MAESTRO "C"	5,022.23	0.00	92.91	5,115.14	389.96	129.26	519.22	4,595.92
S266-MECANICO "A"	10,502.9 g	0.00	194.31	10,697.30	1,420.42	291.64	1,712.06	8,985.24
S268-MECANICO "C"	5,808.19	0.00	107.45	5,915.64	491.72	152.54	644.26	5,271.38
S282-OPERADOR "A"	8,879.97	0.00	164.28	9,044.25	1,073.74	243.55	1,317.29	7,726.96
S283-OPERADOR "B"	8,773.48	0.00	162.31	8,935.79	1,050.99	240.40	1,291.39	7,644.40
S284-OPERADOR "C"	7,803.92	0.00	144.37	7,948.29	843.89	211.67	1,055.56	6,892.73
S285-OPERADOR "D"	6,652.44	0.00	123.07	6,775.51	631.97	177.56	809.53	5,965.98
S286-OPERADOR "E"	6,181.81	0.00	114.36	6,296.17	551.50	163.61	715.11	5,581.06
S287-OPERADOR "F"	5,611.43	0.00	103.81	5,715.24	460.24	146.71	606.95	5,108.29
S288-OPERADOR "G"	4,535.84	0.00	83.91	4,619.75	337.04	114.85	451.89	4,167.86
S316-SECRETARIA (O) "A"	6,182.88	0.00	114.38	6,297.26	551.67	163.64	715.31	5,581.95
S317-SECRETARIA (O) "B"	5,935.64	0.00	109.81	6,045.45	512.11	156.32	668.43	5,377.02
S318-SECRETARIA (O) "C"	5,620.76	0.00	103.98	5,724.74	461.73	146.99	608.72	5,116.02
S319-SECRETARIA (O) "D"	5,420.94	0.00	100.29	5,521.23	433.34	141.07	574.41	4,946.82
S320-SECRETARIA (O) "E"	5,250.50	0.00	97.13	5,347.63	414.79	136.02	550.81	4,796.82
S321-SECRETARIA (O) "F"	5,021.61	0.00	92.90	5,114.51	389.89	129.24	519.13	4,595.38
S323-SECRETARIA (O) "H"	4,774.82	0.00	88.33	4,863.15	363.04	121.93	484.97	4,378.18
S324-SECRETARIA (O) "I"	4,463.32	0.00	82.57	4,545.89	136.65	112.70	249.35	4,296.54
S361-VELADOR "A"	5,456.29	0.00	100.94	5,557.23	437.18	142.12	579.30	4,977.93
S364-AUXILIAR OPERATIVO "E"	4,989.79	0.00	92.31	5,082.10	386.43	128.30	514.73	4,567.37
S365-CHOFER ESPECIALISTA "B"	8,746.25	0.00	161.81	8,908.06	1,045.17	239.59	1,284.76	7,623.30
S382-CHOFER ESPECIALISTA "A"	9,611.61	0.00	177.81	9,789.42	1,230.01	265.23	1,495.24	8,294.18
S383-CHOFER ESPECIALISTA "C"	4,982.45	0.00	92.18	5,074.63	385.63	128.08	513.71	4,560.92
NOTA : LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES ESTAN SUJETOS A CAMBIOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 CONFORME A LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO LAS APROBACIONES E INCREMENTOS DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.								

TABULADOR DE SALARIO QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2026 POLICIAS							
CATEGORIA	SUELDO DESDE	SUELDO HASTA	PREVISION SOCIAL MULTIPLE DE HASTA	TOTAL DE PERCEPCION ES HASTA DE	ISR DE HASTA	IMSS DE HASTA	NETO DE HASTA
P005-POLICIA	5,030.38	5,030.38	500.00	15,907.40	2,468.00	124.96	13,314.44
P006-POLICIA PRIMERO	5,971.17	10,520.04	900.00	20,985.82	3,662.33	283.56	16,595.87
P007-POLICIA SEGUNDO	5,273.42	9,402.82	630.00	19,393.57	3,287.83	251.29	15,103.11
P008-POLICIA TERCERO	4,864.20	7,551.98	550.00	17,565.75	2,857.93	197.81	13,106.46
P010-POLICIA UA	4,864.20	4,864.20	500.00	10,639.22	1,342.71	120.27	12,176.23
P011-POLICIA UR	4,864.20	4,864.20	500.00	14,454.07	2,157.57	120.27	12,176.23
P014-SUB OFICIAL	10,334.88	10,359.88	900.00	17,287.73	2,698.46	279.00	14,310.33

LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES ESTAN SUJETOS A CAMBIOS Y/O ACTUALIZACION PARA EL AÑO FISCAL 2026 CONFORME A LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL ASI COMO LAS APROBACIONES E INCREMENTOS SALARIALES AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. LAS REMUNERACIONES BRUTAS Y NETAS PUEDE SUFRIR AJUSTES EN SU IMPORTE DEBIDO A LAS VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO EL SALARIO MINIMO, LAS TARIFAS APLICABLES PARA LA RETENCION DE ISR E IMSS VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. EN CASO DE MODIFICACIONES SE ENVIARA LA ACTUALIZACION CORRESPONDIENTE.

**TABLA DE PRESTACIONES SALARIALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA  
ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H.  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN EJERCICIO FISCAL 2026**

PRESTACION	MONTO	DESCRIPCION Y/O SUSTENTO	PERIODICIDAD	BASES QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
DESPENSA	275	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ POR QUINCENA	SINDICALIZADOS
BONO POR ALIMENTOS	250	CONFORME AUTORIZACION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	UNA VEZ POR QUINCENA	POLICIAS
BONO DIA DE REYES	HASTA 1,500	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
BONO DIA DE REYES	HASTA 1,200	CONFORME AUTORIZACION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	UNA VEZ CADA AÑO	CONFIANZA
BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL	HASTA 2,100	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS, CONFIANZA, POLICIA
BONO POR LA FAMILIA	1,000	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS

		ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO		
BONO FIN DE AÑO	HASTA 4,000	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS, CONFIANZA, POLICIAS
BONO TRIENAL	1,500	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ AL TERMINO DE LA DAMINISTRACI ÓN PUBLICA MUNICIPAL	SINDICALIZADOS
ESTIMULO EDUCATIVO	666,000	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
BONO DE UTILES ESCOLARES	800	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
BONO SINDICAL	HASTA 3,000	ACUERDO SINDICAL PREVIA AUTORIZACION	UNA VEZ POR QUINCENA	SINDICALIZADOS
BONO FIN DE AÑO	HASTA 2,200	CONFORME AUTORIZACION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARI A	UNA VEZ CADA AÑO	CONFIANZA
GRATIFICACION	HASTA 40,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION, ASI COMO LAS ESTABLECIDAS	UNA VEZ POR QUINCENA	GENERAL

		CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO		
BONO	HASTA 40,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	GENERAL
BONO DIA DEL POLICIA	HASTA 4,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
BONO VALES DE DESPENSA	HASTA 3,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y BAJO APROBACION DE AUTORIDAD COMPETENTE	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
BONO APOYO VIVIENDA	HASTA 11,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y BAJO APROBACION DE AUTORIDAD COMPETENTE	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
BONO APOYO EDUCATIVO	HASTA 11,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y BAJO APROBACION DE AUTORIDAD COMPETENTE	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
GRATIFICACION DE TRANSPORTE	2,400	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	POLICIAS
GRATIFICACION	700	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	POLICIAS
GRATIFICACION COMPENSACIO N	HASTA 7,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR	UNA VEZ POR QUINCENA	POLICIAS

		OFICIO DE LA DIRECCION		
BONO DIA DEL NIÑO	HASTA 1,500	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
BONO DIA DE LA MADRE	HASTA 1,500	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
BONO DIA DEL PADRE	HASTA 1,500	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
PRIMA VACACIONAL	45%	DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	DOS PERIODOS AL AÑO	CONFIANZA
PRIMA VACACIONAL	45%	DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y/O ESTABLECIDO CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	DOS PERIODOS AL AÑO	SINDICALIZADOS
PRIMA VACACIONAL	30%	DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	DOS PERIODOS AL AÑO	POLICIAS
AGUINALDO	45 DIAS DE SALARIO	DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	UNA VEZ CADA AÑO O PARCIALIZADO	GENERAL
DIA FESTIVO	UN SALARIO DOBLE	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ART. 52º, ART. 75 LEY FEDERAL DE		GENERAL

		TRABAJO A SOLICITUD POR OFICIO		
HORAS EXTRA DOBLES	A SOLICITUD POR OFICIO	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ POR QUINCENA	SINDICALIZADOS
HORAS EXTRA TRIPLES	A SOLICITUD POR OFICIO	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ POR QUINCENA	SINDICALIZADOS
ESTIMULO A LA PERSEVERANCIA Y LEALTAD	80 SALARIOS MINIMOS	10 AÑOS DE SERVICIOS	AL CUMPLIR LOS AÑOS DE SERVICIO CONFORME A CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ART.95°, ESTABLECIDO CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	SINDICALIZADOS
	100 SALARIOS MINIMOS	15 AÑOS DE SERVICIOS		
	150 SALARIOS MINIMOS	20 AÑOS DE SERVICIOS		
	200 SALARIOS MINIMOS	25 AÑOS DE SERVICIOS		
	300 SALARIOS MINIMOS	30 AÑOS DE SERVICIOS EN ADELANTE		
GRATIFICACION EVENTUAL	A SOLICITUD POR OFICIO	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	GENERAL
BONO DE PRODUCTIVIDAD	A SOLICITUD POR OFICIO	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	GENERAL
BONO DE DESEMPEÑO	HASTA 1,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ CADA MES	GENERAL
SEGURO DE VIDA	HASTA 360,000	ESTABLECIDO CONFORME ACUERDO SINDICAL EN	POR EVENTO	SINDICALIZADOS

		MINUTA ,MONTO AL BENEFICIARIO \$ 180,000 MUERTE NATURAL, 360,000 MUERTE ACCIDENTAL		
SEGURO DE VIDA	POLIZA \$ 500,000	MONTO AL BENEFICIARIO \$ 500,000	POR EVENTO	POLICIAS
RECATEGORIZACIONES	INCREMENTO BRUTO HASTA 500	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES PODRAN ESTAR SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE EN BASE AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026, LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES EN MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO LAS APROBACIONES DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.				

**Artículo 27.-** El resumen de plazas, tabulador de sueldo quincenal y lista de prestaciones ordinarias y extraordinarias de las Juntas Municipales para el Ejercicio fiscal 2026 se presenta en el Anexo 17. El pago de las remuneraciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos conforme a las transferencias presupuestadas para la Junta Municipal en el artículo 11 de este presupuesto.

**Artículo 28.-** El resumen de plazas, tabulador de sueldo quincenal y lista de prestaciones ordinarias y extraordinarias para los descentralizados y desconcentrados del Municipio de Carmen se presentan en el anexo 18, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

#### CAPÍTULO IV De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

**Artículo 30.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	2,750,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	2,750,000
Adjudicación Directa	1	750,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado

**Artículo 31.-** En forma similar a las obras públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan esta materia en el ámbito Estatal.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	2,750,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	2,750,000
Adjudicación Directa	1	750,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado

**Artículo 32.-** Cuando se utilicen recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 33.-** Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero del Título Décimo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero del mismo título de la citada Ley.

#### CAPÍTULO V De los Subsidios y Transferencias

**Artículo 34.-** Las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar al uso de los recursos que reciban. Por lo anterior, la Presidencia Municipal, a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

**Artículo 35.-** El registro contable de los subsidios, transferencias y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del H. Ayuntamiento podrá conceder subsidios. Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**CAPÍTULO VI**  
**De la Deuda Pública y Otros Pasivos**

**Artículo 36.-** El saldo de la deuda pública y otros pasivos del Municipio de Carmen, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios:

ACREDOR / CRÉDITO	IMPORTE ORIGINAL	SALDO INSOLUTO <sup>1</sup>	TASA DE INTERÉS	SOBRE TASA <sup>2</sup>	PLAZO (MESES)	FECHA DE VENCIMIENTO	AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES		REGISTRO SHCP	
							PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	FECHA Y NÚMERO DE FIDEICOMISO	NÚMERO	FECHA
BANOBRAS / 13292	120,588,540.00	85,121,035.38	TIEE	0.85	180	01-abr-33	22.54 %	F/3379	P04-0518036	11-may-18
BANOBRAS / 13305	162,903,665.00	114,700,462.74	TIEE	0.85	180	01-abr-33	30.46 %	F/3379	P04-0518037	11-may-18
<b>SUMA</b>	<b>283,492,205.00</b>	<b>214,416,511.43</b>								

<sup>1</sup> al 31 de diciembre de 2025.

<sup>2</sup> Con base en la calificación preliminar BBB+ (mex), para los créditos 13292 y 13305.

CONCEPTO	IMPORTE *
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	224,766,219.00
OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES	631,815,443.00

\*al 30 de noviembre de 2025.

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2026, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen, aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes sin previa autorización del Congreso, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

**Artículo 37.-** Con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, a continuación, se desglosa la asignación presupuestaria por la cantidad de \$42,839,968.63 (Son: Cuarenta y dos millones ochocientos treinta y nueve, novecientos sesenta y ocho pesos 63/100 M.N."), prevista para la amortización de la deuda e intereses de la deuda interna con instituciones de crédito, así como el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

9000 Deuda Pública	Importe
9100 Amortización de la deuda pública	13,421,687.00
9200 Intereses de la deuda pública	21,544,080.00
9500 Costo por coberturas	890,926.00
9900 Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	6,983,275.63
<b>Total general</b>	<b>42,839,968.63</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES  
CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Recursos Federales Transferidos al Municipio**

**Artículo 38.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>IMPORTE</b>
Participaciones Federales	835,709,672
Aportaciones Federales (A+B)	437,433,690
(A) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FAISMUN)	195,640,280
(B) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUNDF)	241,793,410
CONVENIOS FEDERALES	3,981,464
TOTAL	1,277,124,826

**Artículo 39.-** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33, en términos de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosa a continuación por capítulo del gasto, con montos de hasta:

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FAISMUN)**

<b>RUBRO</b>	<b>IMPORTE</b>
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	185,858,266
DESARROLLO INSTITUCIONAL	3,912,806
GASTOS INDIRECTOS	5,869,208
TOTAL	195,640,280

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUNDF)**

<b>RUBRO</b>	<b>IMPORTE</b>
OBLIGACIONES FINANCIERAS (SERVICIOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA, MANEJO DE DESECOS Y OTROS)	87,858,492.45
DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES (CONAGUA)	6,709,872.00
MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACION LOCAL	1.00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	1.00
NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PUBLICA	140,241,769.90
DEUDA PUBLICA (ADEFAS)	6,983,275.63
TOTAL	241,793,410

**TÍTULO CUARTO  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO  
Disposiciones generales**

**Artículo 40.-** Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia. La elaboración, seguimiento, evaluación y publicación estará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) en función al CAPÍTULO VII artículo 121 del Bando Municipal vigente.

Se considera fundamental contar con indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar resultados de forma cuantitativa y cualitativa los programas y acciones de la Administración Municipal. Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) serán publicadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

I.- Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

**DESEMPEÑO FINANCIERO**

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO ACEPTABLE
EFECTIVO	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	Entre 1.00 y 2.50 Veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante-Pasivo Circulante/Pasivo Circulante	Entre 0.00 y 3.00 Veces
PASIVO	Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso Por Impuesto Predial / Cartera Predial Por Cobrar	Mayor a 70%
PRESUPUESTARIA	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	Mayor a 30%
	Gestión de Nomina	Gasto de Nomina / Gasto de Nomina Presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.0 veces
	Percepción de Salarios	Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nomina	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	De 1.00 a 1.10 veces

**DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO**

ÁREA	INDICADOR	PARÁMETRO ACEPTABLE
Administración	Marco de control interno y auditoría Externa	Estructura de control interno Aceptable o auditoría financiera externa
	Perfiles de puesto	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia
		30 horas de capacitación al año
	Inventario general	Inventario físico y resguardos Actualizados y conciliados con contabilidad Inventario físico anual
	Sistema contable	Estados financieros comparativos y sus notas

## DESEMPEÑO EN SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRA PÚBLICA

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	PARÁMETRO ACEPTABLE
Servicios Públicos	Jardinería, poda y limpieza de avenidas principales	(Número de metros lineales de avenidas atendidas con jardinería, poda y limpieza / Número de metros lineales de avenidas programadas a atender con jardinería, poda y limpieza) x100	Entre 0.80 y 1.00
	Supervisión de los mantenimientos de espacios públicos.	(Número de supervisiones del mantenimiento de espacios públicos realizados / Número desupervisiones de mantenimiento de espacios públicos programadas) x100	Entre 0.80 y 1.00
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de obras de terminadas / Núm. de obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/ núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado / núm. de obras terminadas	Entre 0.80 y 1.00
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras terminadas	Entre 0.80 y 1.00

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2026, entrará en vigor a partir del día Primero de Enero del año 2026.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Municipio de Carmen, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026, dirigido a la ciudadanía explicando, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera referida, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Municipio de Carmen, elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero de 2026 en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 30 de noviembre de 2026 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2026.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones y compensaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Carmen, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se autoriza a la Tesorería a integrar lo remanentes de los fondos, aportaciones, recaudación o cualquier ingreso, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Carmen, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Carmen o incrementarlo en los gastos de obras públicas o cuenta corriente. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección de la Unidad Administrativa a actualizar las tarifas de viáticos y pasajes, mismas que deberán ser publicadas en el POE para su entrada en vigor.

**ARTÍCULO NOVENO.** Los Programas Operativos Anuales de las Dependencias y Entidades, así como las Matrices de Indicadores de Resultados de los programas deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Se autoriza al secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026, en el Periódico Oficial del Estado.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026.

**Segundo:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**Tercero:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Cuarto:** Notifíquese a la Tesorería Municipal para los fines legales correspondientes.

**Quinto:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 09 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones a veintitrés días del mes diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ANEXO 1.**  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	2,032,535,696.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,670,074,610.00
Autoridades Auxiliares	77,133,600.00
Desconcentrados	14,400,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos descentralizados	270,927,486.00

**ANEXO 2.**  
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	2,032,535,696.00
Gobierno	1,083,255,542.17
Desarrollo Social	934,256,689.83
Desarrollo Económico	15,023,464.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

**ANEXO 3.**  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (TIPO DE GASTO)

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)	Importe
Total	2,032,535,696.00
Gasto Corriente	1,541,874,908.18
Gasto de Capital	447,184,972.37
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	43,475,815.45
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

**ANEXO 4.**  
CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CG)	IMPORTE
Municipio de Carmen	2,032,535,696.00
Total general	2,032,535,696.00

ANEXO 5.  
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
Clasificación Programática		
Programas Presupuestarios		2,032,535,696.00
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	
Otros Subsidios	U	
Desempeño de las Funciones		
Prestación de Servicios Públicos	E	2,032,535,696.00
Provisión de Bienes Públicos	B	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	
Promoción y fomento	F	
Regulación y supervisión	G	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	
Específicos	R	
Proyectos de Inversión	K	
Administrativos y de Apoyo		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	
Operaciones ajenas	W	
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Desastres Naturales	N	
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	
Aportaciones a la seguridad social	T	
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
Gasto Federalizado	I	
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	

ANEXO 6.  
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)	IMPORTE
1. Recursos Fiscales	624,775,745.00
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00

4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	1,325,947,617.00
6. Recursos Estatales	81,812,334.00
7. Otros recursos	0.00
Total general	2,032,535,696

**ANEXO 7.**  
PROGRAMAS Y PROYECTOS

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PROGRAMA	PROYECTO
01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD
01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	APOYOS ECONÓMICOS DIRECTOS
02 CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL
03 DEPORTE	FORTALECIMIENTO DEPORTIVO, EDUCATIVO
04 DESARROLLO ECONOMICO	IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
04 DESARROLLO ECONOMICO	PROGRAMAS DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y MODERNO
05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	OBRAS PUBLICAS SOSTENIBLES Y ESPACIOS PUBLICOS DIGNOS
06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y GOBERNANZA MUNICIPAL
06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES
07 GOBIERNO TRANSPARENTE	TRANSPARENCIA
08 SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	ACCIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS
09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	ESPACIOS RECREATIVOS DE CALIDAD
09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR ANIMAL
10 SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
11 TURISMO Y ESPARCIMIENTO	FOMENTO AL TURISTICO

**ANEXO 8.**  
PRIORIDADES DE GASTO

PRIORIDADES DE GASTO (PROGRAMAS)	IMPORTE
01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	13,984,682.00
02 CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO	125,128,338.84
03 DEPORTE	2,412,063.00
04 DESARROLLO ECONOMICO	2,406,845.00
05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	479,772,791.26
06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	857,290,163.78
07 GOBIERNO TRANSPARENTE	10,446,501.92
08 SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	215,518,876.47

09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	302,376,072.95
10 SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE	12,805,290.78
11 TURISMO Y ESPARCIMIENTO	10,394,070.00
Total general	2,032,535,696.00

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026.

**ANEXO 9.**  
INTERRELACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA CON LOS EJES DEL PLAN  
MUNICIPAL DE DESARROLLO

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MONTO
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CUERPO EDILICIO	640,983.00
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	732,399.00
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMM)	5,400,000.00
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESIDENCIA	6,004,427.00
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	1,206,873.00
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	02 CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO	DIR. DE CULTURA	122,950,884.84
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	02 CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO	DIR. DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	2,177,454.00
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	03 DEPORTE	CUERPO EDILICIO	2,412,063.00
02-DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE	04 DESARROLLO ECONOMICO	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	1,674,726.00
02-DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE	04 DESARROLLO ECONOMICO	DIR. DE REGULACION COMERCIAL Y REGLAMENTARIA	732,119.00
02-DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE	11 TURISMO Y ESPARCIMIENTO	DIR. DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	10,394,070.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	DIR. DE CULTURA	361,716.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	283,660.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	418,480.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	DIR. DE REGULACION COMERCIAL Y REGLAMENTARIA	430,772.00

03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	DIR. DE SERVICIOS BASICOS	55,062,246.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	238,018,688.95
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	DIR. DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	349,716.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	364,167.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE (SMAPAC)	6,611,031.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	TESORERIA MUNICIPAL	475,596.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	DIR. DE DESARROLLO URBANO	16,800,083.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	427,332,428.26
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE (SMAPAC)	35,640,280.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	10 SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE	DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	12,805,290.78
04-SEGURIDAD Y PAZ SOCIAL	08 SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	DIR. DE CULTURA	7,422.00
04-SEGURIDAD Y PAZ SOCIAL	08 SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	DIR. DE PROTECCION CIVIL Y ORDENAMIENTO VIAL	26,400,515.00
04-SEGURIDAD Y PAZ SOCIAL	08 SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO	189,110,939.47
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	AUTORIDADES AUXILIAREAS (JUNTAS, COMISARIAS, AGENCIAS)	77,133,600.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	CUERPO EDILICIO	17,733,512.92
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE CATASTRO	5,407,844.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	20,956,486.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE CULTURA	3,042,748.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	15,703,064.92
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE DESARROLLO URBANO	406,597.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	463,349.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	97,099,376.96

05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE PROTECCION CIVIL Y ORDENAMIENTO VIAL	2,721,420.38
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE REGULACION COMERCIAL Y REGLAMENTARIA	9,445,055.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO	2,223,936.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE SERVICIOS BASICOS	5,902,801.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	3,860,873.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	17,995,851.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	238,686,137.54
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CARMEN (INDEJUCAR)	14,400,000.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CARMEN (IMUVI)	14,400,000.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	ORGANO INTERNO DE CONTROL	6,579,766.68
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	PRESIDENCIA	10,876,007.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	52,021,122.38
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE (SMAPAC)	136,396,444.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	72,479,731.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	TESORERIA MUNICIPAL	31,354,440.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	07 GOBIERNO TRANSPARENTE	ORGANO INTERNO DE CONTROL	10,446,501.92

**ANEXO 10.**  
PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

PROGRAMA	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS FISCALES	TOTAL
01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	0.00	1,587,783.00	12,396,899.00	13,984,682.00
02 CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO	2,621,875.00	116,106,291.84	6,400,172.00	125,128,338.84
03 DEPORTE	0.00	0.00	2,412,063.00	2,412,063.00
04 DESARROLLO ECONOMICO	0.00	2,266,845.00	140,000.00	2,406,845.00

05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	430,725.00	349,301,056.58	130,041,009.68	479,772,791.26
06 FINANZAS PÚBLICAS SANAS	29,451,144.12	424,908,865.84	402,930,153.82	857,290,163.78
07 GOBIERNO TRANSPARENTE	9,999,557.00	373,514.92	73,430.00	10,446,501.92
08 SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	33,157,404.88	179,265,752.59	3,095,719.00	215,518,876.47
09 SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	5,778,478.00	230,135,717.45	66,461,877.50	302,376,072.95
10 SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE	373,150.00	11,715,038.78	717,102.00	12,805,290.78
11 TURISMO Y ESPARCIMIENTO	0.00	10,286,751.00	107,319.00	10,394,070.00
Total general	81,812,334.00	1,325,947,617.00	624,775,745.00	2,032,535,696.00

**ANEXO 11.**

Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE				
Resultados de Egresos – LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2022	2023	2024	Año en Cuestión (2025)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,093,366,954.56</b>	<b>1,010,394,078.67</b>	<b>1,479,495,937.00</b>	<b>1,486,441,555.33</b>
A. Servicios Personales	588,575,850.22	516,356,089.81	614,937,584.68	<b>537,068,075.37</b>
B. Materiales y Suministros	60,963,450.79	84,536,971.56	65,071,366.70	<b>95,774,298.38</b>
C. Servicios Generales	162,896,333.42	154,352,803.23	260,054,704.84	<b>271,751,993.64</b>
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	134,331,707.12	125,065,797.84	162,787,309.13	<b>174,460,998.98</b>
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,149,044.85	17,686,433.45	17,956,847.67	<b>17,618,958.93</b>
F. Inversión Pública	42,458,103.70	29,726,970.37	196,402,333.35	<b>303,206,255.44</b>
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	<b>0</b>
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	<b>0</b>
I. Deuda Pública	88,992,464.46	82,669,012.41	162,285,790.63	<b>86,560,974.59</b>
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>510,904,026.26</b>	<b>382,939,410.93</b>	<b>616,296,206.19</b>	<b>570,459,153.12</b>
A. Servicios Personales	65,890,376.00	56,334,264.26	120,340,566.34	<b>108,852,597.83</b>
B. Materiales y Suministros	52,665,943.79	37,446,951.61	42,308,340.98	<b>45,231,968.54</b>
C. Servicios Generales	93,656,118.93	82,372,213.90	76,508,737.84	<b>79,447,530.47</b>

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,442,504.38	3,138,408.47	4,150,930.54	<b>1,336,421.54</b>
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,806,404.22	2,424,748.98	14,224,472.01	<b>22,726,908.61</b>
F. Inversión Pública	249,425,794.11	159,522,211.84	245,684,365.31	<b>230,131,991.47</b>
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	<b>0</b>
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	<b>0</b>
I. Deuda Pública	42,016,884.83	41,700,611.87	113,078,793.17	<b>82,731,734.66</b>
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>1,604,270,981</b>	<b>1,393,333,489.60</b>	1,986,064,128.92	<b>1,855,053,896</b>

\*Los importes corresponden a los egresos totales devengados al 30 de noviembre de 2025.

#### ANEXO 12.

Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE				
Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión (2026)	2027	2028	2029
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,494,023,534</b>	<b>1,551,692,842</b>	<b>1,611,588,186</b>	<b>1,673,795,490</b>
A. Servicios Personales	605,423,607	628,792,958	653,064,367	678,272,651
B. Materiales y Suministros	77,388,965	80,376,179	83,478,699	86,700,977
C. Servicios Generales	373,543,421	387,962,197	402,937,538	418,490,927
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	182,222,400	189,256,185	196,561,473	204,148,746
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,566,185	16,167,040	16,791,087	17,439,223
F. Inversión Pública	204,022,263	211,897,523	220,076,767	228,571,730
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	35,856,693	37,240,761	38,678,255	40,171,235
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>538,512,162</b>	<b>559,298,731</b>	<b>580,887,663</b>	<b>603,309,926</b>
A. Servicios Personales	134,576,393	139,771,042	145,166,204	150,769,619
B. Materiales y Suministros	47,148,303	48,968,228	50,858,402	52,821,536
C. Servicios Generales	72,571,666	75,372,932	78,282,327	81,304,025
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,087,681	14,631,465	15,196,240	15,782,815
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,681,772	19,402,889	20,151,840	20,929,701
F. Inversión Pública	244,463,071	253,899,346	263,699,860	273,878,675

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	6,983,276	7,252,830	7,532,789	7,823,555
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>2,032,535,696</b>	<b>2,110,991,574</b>	<b>2,192,475,849</b>	<b>2,277,105,416</b>

\*Proyección con los importes corresponden a los egresos totales devengados al 30 de noviembre de 2025.

#### ANEXO 13.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS

##### RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Los riesgos relevantes que afectan a las finanzas públicas del Municipio de Carmen son las siguientes:

- Reformas al marco regulatorio de impuestos federales que se materialicen en forma de una disminución en la Recaudación Federal Participable y, en consecuencia, exista una disminución a las participaciones federales que se transfieren al Municipio de Carmen.
- Reformas al marco regulatorio de la explotación de hidrocarburos como la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo que se materialicen en una disminución al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos.
- Sentencias y procedimientos de cobro derivados de incumplimientos de obligaciones fiscales de ejercicios fiscales anteriores que se materialicen en la forma de retenciones de participaciones federales o embargos.

Riesgos cuya materialización podría afectar el monto de ingresos locales que recauda el Municipio de Carmen:

- Desaceleración de la economía nacional que impacte las actividades industriales y comerciales que se realizan en el Municipio de Carmen.

Riesgos cuya materialización podría afectar el monto de los egresos previstos por el Municipio de Carmen:

- Incremento en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) que se materializaría en la forma de un incremento en el costo de la deuda pública de largo plazo del Municipio.
- Sentencias y procedimientos de cobro derivados de incumplimientos de contratos con proveedores de ejercicios fiscales anteriores que se materialicen en la forma de embargos o convenios de pago.

##### PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS

- La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio se proyectan bajo la perspectiva de lograr un Balance Presupuestario Sostenible.
- Estrategias de recaudación y acercamiento de servicios a la ciudadanía con el objeto de contribuir al incremento en los ingresos fiscales del Municipio de Carmen.
- Se ejecutarán programas con beneficios fiscales para incentivar a los contribuyentes al pago de sus obligaciones fiscales municipales.
- Se llevará a cabo una actualización en materia de los procedimientos para la expedición de permisos y licencias con el fin de agilizar los trámites de estos.
- Se incentivará el crecimiento económico a través de programas destinados a comerciantes y productores.

ANEXO 14.  
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

## Objetivos anuales:

- Incrementar la recaudación de ingresos locales.
- Disminuir el número de contribuyentes morosos.
- Incrementar los padrones de contribuyentes.

## Estrategias

- Apoyar la regularización de los contribuyentes para fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Actualización de las tarifas de los derechos correspondientes a giros de alto riesgo en materia de seguridad pública y protección civil.
- Acercamiento del Gobierno transparente a los contribuyentes para incentivar el cumplimiento de obligaciones.
- Actualización de las sanciones por infracciones a las disposiciones de tránsito y de seguridad pública.
- Simplificación de todos los trámites administrativos.

## Meta

- Mantener el Balance Presupuestario Sostenible en las Finanzas Públicas Municipales.

ANEXO 15.  
MONTO ASIGNADO PARA PAGO DE SENTENCIAS LABORALES

NOMBRE	MONTO
LUZ MARIA ROCA AREVALO	379,645.10
JUAN CARLOS GARCIA LOPEZ	1,282,975.36

\*Montos pendientes de pago actualizados al 30 de noviembre de 2025

ANEXO 16.  
MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL RECURSO “APOYO ESTATAL PARA JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS”

De la asignación del recurso de “Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias” por parte del Gobierno del Estado de Campeche y en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, donde se determinan que el 98% de los recursos de este Programa constituyen un subsidio estatal que se destinarán como Gasto Etiquetado, y el 2% podrá ser determinado por el Municipio de Carmen, así como, del total aprobado un 1% deberá enterarse a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche y un 1% a la Auditoría Superior del Estado de Campeche por concepto de acciones y vigilancia en ambos casos. Se desprende la Metodología de la asignación de los recursos de “Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias”:

MONTO ASIGNADO PARA EL 2026		
CONCEPTO	MONTO	%
Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias	14,087,681.00	100%
DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO SEGÚN ACUERDO		
CONCEPTO	MONTO	%
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	11,129,268.00	79.00%
GASTO OPERATIVO	2,676,659.00	19.00%
LIBRE DISPOSICIÓN	281,754.00	2.00%
TOTAL	14,087,681.00	100.00%
MONTO A ENTERAR A LAS AUTORIDADES REVISORAS		
CONCEPTO	MONTO	%
SRIA CONTRALORÍA	140,877.00	1.00%
ASECAM	140,877.00	1.00%
TOTAL	281,754.00	2.00%

De acuerdo con lo dicho en el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche se deberán observar los siguientes parámetros para el ejercicio de dicho recurso:

- De OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS correspondiente al 79% del total del recurso:  
Este se destinará exclusivamente al financiamiento de obras y servicios públicos que presten los Municipios conforme lo prevén el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como a inversiones públicas productivas que beneficien directamente a las comunidades donde ejerzan su jurisdicción las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales.
- De los GASTO OPERATIVO que corresponden al 19% del total del recurso: Este porcentaje podrá ser aplicado al gasto operativo con excepción de los Capítulo 1000 Servicios Personales; Capítulo 3000 partidas genéricas; 327 Arrendamiento de Activos Intangibles; 328 arrendamiento financiero; 329 Otros Arrendamientos; 344 Seguros de Responsabilidad patrimonial y fianzas; 392 Impuestos y derechos; 393 Impuestos y derechos de importación; 394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente; 395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones; 396 Otros gastos por responsabilidades; 397 Utilidades; 398 Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral; Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras provisiones; Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones; 9000 Deuda Pública.
- En el ejercicio de los recursos que constituyen el apoyo, las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales deberán justificar y comprobar sus gastos ante el H. Ayuntamiento por conducto de su órgano interno de control, debiéndolo hacer de manera mensual, entendiéndose por justificación la orden de pago y, por comprobación el recibo o factura que expida la o el interesado, los que deberán reunir los requisitos fiscales respectivos. El control, supervisión e inspección del manejo de los recursos a que se refiere este artículo quedarán a cargo de las autoridades de control y supervisión interna del H. Ayuntamiento.
- Asimismo, este recurso es de naturaleza de Apoyo Estatal, por lo tanto, es diferente e independiente de los demás recursos otorgados a este Municipio, por lo que, en consecuencia, se deberán contabilizarlos de manera específica y por separado de los demás recursos percibidos.
- En las cuentas públicas municipales deberá incluirse la administración y ejercicio de los recursos que constituyen este apoyo, correspondiendo a la Auditoría Superior del Estado su fiscalización.
- Para los casos de fuerza mayor en los que las Juntas, Comisarías o Agencias que imposibilite su ejecución por parte de ellas, podrá solicitar al Municipio para que, en su nombre y representación ejerza esos recursos asumiendo las obligaciones que en el Convenio se señalen a la Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, debiendo llevar a cabo todas las acciones y destinos ya señalados dentro de la propia jurisdicción territorial de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales.

Aunado a lo antes mencionado, y en concordancia con el artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que a la letra dice: "Las juntas Municipales son cuerpos colegiados que, con el carácter de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, tienen a su cargo dentro de su respectiva sección municipal el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales que conforme esta Ley determinen el Bando Municipal o los reglamentos municipales." Y a lo dicho en el Artículo 14 del Bando Municipal de Carmen: "El Municipio de Carmen para su gobierno y organización territorial, política y administrativa, está integrado por una cabecera municipal, juntas municipales, comisarías municipales, agencias municipales, centros integradores, colonias y fraccionamientos (...)" Se le otorga a las Juntas un 72.30% del total del monto asignado, ya que estas disponen de mayores facultades y más capacidades técnicas y operativas para cumplir con la finalidad de otorgar los servicios públicos que le demanden sus correspondientes territorios dentro de su jurisdicción, así como al estar conformado por un cuerpo de cabildo tienen la obligación de planear con eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas la programación de sus

obras y acciones. También, se les otorga a las comisarias, juntas y demás autoridades auxiliares un 27.70% del monto total aprobado para las funciones otorgadas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su “TÍTULO CUARTO AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, así como en el Bando Municipal en su “TÍTULO SEGUNDO ÓRGANOS Y AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO”

La Mecánica de asignación de recurso para las Juntas, Comisarias, Agencias y Autoridades Auxiliares radica en dos puntos cardinales:

- Homologar el importe mensual que han estado percibiendo con anterioridad de acuerdo con los porcentajes aprobados y evitar que frenen su operatividad y acciones por falta del mismo.
- Las Juntas tienen mayores necesidades de atención y de servicios que las Comisarias, así como estas tienen mayores necesidades según sus funciones que las Agencias.

Por lo que la distribución anualizada por Comunidad quedaría de la siguiente manera:

AUTORIDAD AUXILIAR	MONTO APROBADO DEL APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES	MONTO DESTINADO A INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS PÚBLICOS (79%)	MONTO DESTINADO A GASTOS DE OPERACIÓN (19%) (OPCIONAL)	MONTO DISTRIBUIDO POR EL MUNICIPIO DE CARMEN (2%)
<b>H. JUNTA MUNICIPAL DE</b>				
<b>SABANCUY</b>	6,329,880.00	5,000,605.20	1,202,677.20	126,597.60
<b>ATASTA</b>	4,870,680.00	3,847,837.20	925,429.20	97,413.60
<b>MAMANTEL</b>	2,610,000.00	2,061,900.00	495,900.00	52,200.00
<b>CENTRO INTEGRADOR DE</b>				
<b>AGUACATAL</b>	277,121.00	218,925.59	52,652.99	5,542.42
<b>TOTAL</b>	14,087,681.00	11,129,267.99	2,676,659.39	281,753.62

**ANEXO 17.**  
Resumen de plazas, tabulares y sueldos de las juntas

CATEGORIA	JUNTA MUNICIPAL	SUELDO	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	IMSS	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
TABULADOR QUINCENAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN EL 47 DEL BANDO MUNICIPAL							
PRESIDENTE	ATASTA	15,232.95	15,232.95	804.72	223.08	1,027.80	14,205.15
	MAMANTEL	9,828.00	9,828.00	378.16	136.98	515.14	9,312.86
	SABANCUY	15,000.00	15,000.00	783.85	219.35	1,003.20	13,996.80
REGIDOR	ATASTA	9,844.95	9,844.95	379.08	137.27	516.35	9,328.60
	MAMANTEL	5,733.00	5,733.00	0.00	78.16	78.16	5,654.84
	SABANCUY	9,810.00	9,810.00	377.18	136.70	513.88	9,296.12
SINDICO JURIDICO Y DE HACIENDA	ATASTA	9,844.95	9,844.95	379.08	137.27	516.35	9,328.60
	MAMANTEL	5,733.00	5,733.00	0.00	78.16	78.16	5,654.84
	SABANCUY	9,810.00	9,810.00	377.18	136.70	513.88	9,296.12
SECRETARIO DE JUNTA	ATASTA	9,844.95	9,844.95	379.08	137.27	516.35	9,328.60
	MAMANTEL	5,733.00	5,733.00	0.00	78.16	78.16	5,654.84
	SABANCUY	8,250.00	8,250.00	99.89	112.46	212.35	8,037.65
	ATASTA	9,844.95	9,844.95	379.08	137.27	516.35	9,328.60

TESORERO DE LA SECCION MUNICIPAL	MAMANTEL SABANCUY	7,000.00 8,250.00	7,000.00 8,250.00	31.89 99.89	95.42 112.46	127.31 212.35	6,872.69 8,037.65
---	----------------------	----------------------	----------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------------

**ANEXO 18.**  
RESUMEN DE PLAZAS, TABULARES Y SUELDOS DESCONCENTRADOS Y  
DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARMEN

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2026				
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA				
CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
ALMACENISTA	0	1	0	1
ASESOR ALIMENTARIO	1	3	0	4
ASESOR JURÍDICO	9	11	0	20
ASESOR LEGAL	0	1	0	1
ASISTENTE DE EDUCADORA	9	16	0	25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19	21	0	40
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1	3	0	4
AUXILIAR GENERAL	14	3	0	17
CAJERO	0	1	0	1
CHOFER	9	5	0	14
COCINERA	12	1	0	13
CONTADOR AUDITOR	0	1	0	1
COORDINADOR	0	14	0	14
DENTISTA	1	1	0	2
DIRECTOR GENERAL	0	1	0	1
DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO	3	4	0	7
EDUCADORA	19	19	0	38
ENCARGADO DE ARTESANIAS	2	2	0	4
ENFERMERO	2	4	0	6
EQUINOTERAPISTA	0	1	0	1
EVENTUAL	0	0	16	16
INTENDENTE	5	7	0	12
MAESTRA CORTE Y CONFECCION	7	4	0	11
MAESTRA DE BELLEZA	3	1	0	4
MAESTRA DE MANUALIDADES	6	4	0	10
MAESTRA PUNTO DE CRUZ	1	0	0	1
PANADERO	0	1	0	1
PROMOTOR	2	3	0	5
PSICOLOGO	8	4	0	12
RECEPCIONISTA	0	1	0	1
RESPONSABLE	0	11	0	11
SECRETARIA	3	6	0	9
SECRETARIA EJECUTIVA	10	15	0	25
TERAPISTA FISICO	2	2	0	4
TESORERO	0	1	0	1
TRABAJADORA SOCIAL	2	8	0	10
TUTOR	15	9	0	24

VELADOR	12	8	0	20
TOTAL	177	198	16	391

CLAVE	PUESTO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA								
		RECURSOS HUMANOS								
		TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2026								
		SUELDO	COMPENSACIÓN	TOTAL PERCEPCIÓN	TOTAL DEDUCCIONES (IMSS - ISR)	TOTAL NETO ESTIMADO DESPUES DE IMPUESTO	GRATIFICACIÓN MÁXIMA QUINCENAL	AGUINALDO 45 DIAS (ANUAL)	PRIMA VACACIONAL (ANUAL) 45 % DE 30 DIAS MÁXIMO	OTRAS PRESTACIONES*
107	ALMACENISTA	4,244.85	896.39	5,141.24	936.64	4,204.60	3,000.00	15,423.73	4,627.12	3,000.00
30	ASESOR ALIMENTARIO A	4,537.05	809.71	5,346.76	990.23	4,356.53	3,000.00	16,040.29	4,812.09	3,000.00
31	ASESOR ALIMENTARIO B	4,361.35	315.78	4,677.12	837.61	3,839.52	3,000.00	14,031.37	4,209.41	3,000.00
32	ASESOR ALIMENTARIO C	4,009.94	107.28	4,117.21	704.20	3,413.01	3,000.00	12,351.64	3,705.49	3,000.00
13	ASESOR JURIDICO A	5,345.70	3,083.93	8,429.63	2,132.32	6,297.31	3,000.00	25,288.88	7,586.66	3,000.00
14	ASESOR JURIDICO B	5,095.67	1,977.29	7,072.96	1,577.65	5,495.31	3,000.00	21,218.89	6,365.67	3,000.00
15	ASESOR JURIDICO C	4,845.67	1,528.82	6,374.49	1,317.25	5,057.25	3,000.00	19,123.48	5,737.04	3,000.00
16	ASESOR JURIDICO D	4,595.67	1,699.53	6,295.20	1,284.46	5,010.74	3,000.00	18,885.59	5,665.68	3,000.00
12	ASESOR LEGAL	7,657.65	1,421.29	9,078.94	2,478.82	6,600.12	4,000.00	27,236.81	8,171.04	3,000.00
68	ASISTENTE DE EDUCADORA A	4,832.80	577.69	5,410.49	1,012.65	4,397.84	3,000.00	16,231.46	4,869.44	3,000.00
69	ASISTENTE DE EDUCADORA B	4,532.90	683.91	5,216.81	961.46	4,255.35	3,000.00	15,650.43	4,695.13	3,000.00
70	ASISTENTE DE EDUCADORA C	4,398.97	521.27	4,920.24	892.28	4,027.96	3,000.00	14,760.71	4,428.21	3,000.00
54	ASISTENTE DE EDUCADORA D	4,198.97	323.87	4,522.84	798.99	3,723.85	3,000.00	13,568.52	4,070.56	3,000.00
99	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	8,957.95	2,534.53	11,492.48	3,560.40	7,932.08	4,000.00	34,477.44	10,343.23	3,000.00
100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	7,041.35	1,978.91	9,020.26	2,435.98	6,584.28	3,000.00	27,060.77	8,118.23	3,000.00
101	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	5,841.34	1,930.16	7,771.50	1,861.45	5,910.05	3,000.00	23,314.50	6,994.35	3,000.00
102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	4,341.35	1,860.52	6,201.86	1,247.00	4,954.87	3,000.00	18,605.59	5,581.68	3,000.00
74	AUXILIAR DE CONTABILIDAD A	8,941.73	2,278.57	11,220.29	3,442.11	7,778.18	4,000.00	33,660.88	10,098.27	3,000.00
56	AUXILIAR DE CONTABILIDAD B	6,941.73	1,716.07	8,657.79	2,276.26	6,381.54	4,000.00	25,973.38	7,792.02	3,000.00
108	AUXILIAR GENERAL A	5,193.85	1,129.38	6,323.23	1,310.48	5,012.75	3,000.00	18,969.68	5,690.91	3,000.00
109	AUXILIAR GENERAL B	4,506.67	1,346.69	5,853.36	1,138.67	4,714.69	3,000.00	17,560.08	5,268.02	3,000.00
110	AUXILIAR GENERAL C	4,240.29	1,140.29	5,380.58	989.29	4,391.29	3,000.00	16,141.73	4,842.52	3,000.00
111	AUXILIAR GENERAL D	4,212.22	511.85	4,724.08	843.74	3,880.34	3,000.00	14,172.23	4,251.67	3,000.00
83	CAJERO	4,201.75	283.58	4,485.34	790.80	3,694.53	3,000.00	13,456.01	4,036.80	3,000.00
84	CHOFER A	5,376.90	2,186.10	7,563.00	1,763.58	5,799.43	3,000.00	22,689.00	6,806.70	3,000.00

85	CHOFER B	4,676.90	2,768.70	7,445.60	1,701.13	5,744.47	3,000.00	22,336.81	6,701.04	3,000.00
86	CHOFER C	4,976.90	1,600.27	6,577.17	1,394.23	5,182.93	3,000.00	19,731.50	5,919.45	3,000.00
87	CHOFER D	4,476.90	2,016.42	6,493.32	1,349.63	5,143.69	3,000.00	19,479.97	5,843.99	3,000.00
147	COCINERA A	4,536.06	891.73	5,427.79	1,008.07	4,419.72	3,000.00	16,283.38	4,885.01	3,000.00
148	COCINERA B	4,348.63	1,016.71	5,365.34	988.99	4,376.35	3,000.00	16,096.02	4,828.80	3,000.00
149	COCINERA C	4,148.67	1,175.00	5,323.66	974.15	4,349.52	3,000.00	15,970.99	4,791.30	3,000.00
176	COCINERA D	4,048.67	348.68	4,397.35	767.07	3,630.28	3,000.00	13,192.04	3,957.61	3,000.00
206	CONTADOR AUDITOR	7,657.65	1,421.29	9,078.94	2,478.82	6,600.12	5,000.00	27,236.81	8,171.04	3,000.00
3	COORDINADOR A	6,823.64	8,941.44	15,765.08	5,364.93	10,400.15	6,000.00	47,295.24	14,188.57	3,000.00
180	COORDINADOR B	6,823.64	5,655.92	12,479.56	3,927.29	8,552.28	6,000.00	37,438.69	11,231.61	3,000.00
181	COORDINADOR C	6,823.64	5,378.87	12,202.51	3,807.36	8,395.16	6,000.00	36,607.54	10,982.26	3,000.00
182	COORDINADOR D	6,823.64	5,005.93	11,829.57	3,645.92	8,183.66	6,000.00	35,488.72	10,646.62	3,000.00
1	DIRECTOR GENERAL	8,862.00	18,927.27	27,789.27	11,613.10	16,176.17	7,000.00	83,367.81	25,010.34	4,000.00
48	DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO A	4,702.77	2,409.31	7,112.08	1,580.74	5,531.34	3,000.00	21,336.24	6,400.87	3,000.00
49	DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO B	4,402.78	2,357.67	6,760.45	1,444.55	5,315.90	3,000.00	20,281.34	6,084.40	3,000.00
50	DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO C	4,102.78	1,650.53	5,753.31	1,094.80	4,658.51	3,000.00	17,259.92	5,177.98	3,000.00
57	EDUCADORA A	5,383.54	1,304.60	6,688.13	1,446.04	5,242.09	3,000.00	20,064.40	6,019.32	3,000.00
58	EDUCADORA B	5,181.46	1,282.62	6,464.08	1,358.95	5,105.13	3,000.00	19,392.25	5,817.67	3,000.00
59	EDUCADORA C	4,986.97	999.06	5,986.03	1,195.28	4,790.74	3,000.00	17,958.08	5,387.42	3,000.00
60	EDUCADORA D	4,617.57	1,195.89	5,813.45	1,128.87	4,684.58	3,000.00	17,440.35	5,232.11	3,000.00
113	ENCARGADO DE ARTESANIAS A	4,036.17	1,329.33	5,365.50	980.19	4,385.31	3,000.00	16,096.49	4,828.95	3,000.00
114	ENCARGADO DE ARTESANIAS B	4,295.84	478.20	4,774.04	857.12	3,916.92	3,000.00	14,322.12	4,296.64	3,000.00
150	ENCARGADO DE ARTESANIAS C	4,096.46	122.24	4,218.69	729.03	3,489.66	3,000.00	12,656.08	3,796.82	3,000.00
37	ENFERMERO A	4,240.27	837.61	5,077.88	922.54	4,155.34	3,000.00	15,233.65	4,570.09	3,000.00
38	ENFERMERO B	4,112.13	650.53	4,762.66	849.41	3,913.24	3,000.00	14,287.97	4,286.39	3,000.00
39	ENFERMERO C	4,058.70	153.71	4,212.40	726.57	3,485.83	3,000.00	12,637.21	3,791.16	3,000.00
33	EQUINOTERAPISTA A	4,345.64	679.69	5,025.33	913.94	4,111.39	3,000.00	15,076.00	4,522.80	3,000.00
34	EQUINOTERAPISTA B	4,032.40	529.09	4,561.49	802.80	3,758.69	3,000.00	13,684.48	4,105.35	3,000.00
35	EQUINOTERAPISTA C	4,019.16	220.98	4,240.14	731.57	3,508.57	3,000.00	12,720.42	3,816.13	3,000.00
179	EVENTUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	8,450.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
164	INTENDENTE A	4,393.99	476.17	4,870.16	881.09	3,989.06	3,000.00	14,610.47	4,383.14	3,000.00
165	INTENDENTE B	4,292.96	456.19	4,749.15	851.55	3,897.59	3,000.00	14,247.44	4,274.23	3,000.00
166	INTENDENTE C	4,146.40	446.17	4,592.57	812.88	3,779.69	3,000.00	13,777.72	4,133.32	3,000.00
167	INTENDENTE D	4,107.16	280.41	4,387.57	766.57	3,621.00	3,000.00	13,162.72	3,948.82	3,000.00
154	MAESTRA DE BELLEZA A	4,407.15	1,000.43	5,407.58	999.96	4,407.62	3,000.00	16,222.74	4,866.82	3,000.00
155	MAESTRA DE BELLEZA B	4,164.00	960.79	5,124.79	930.73	4,194.06	3,000.00	15,374.36	4,612.31	3,000.00
156	MAESTRA DE BELLEZA C	4,002.80	571.63	4,574.43	804.82	3,769.61	3,000.00	13,723.28	4,116.98	3,000.00
124	MAESTRA CORTE Y CONFECCION A	4,670.13	1,622.24	6,292.37	1,285.65	5,006.72	3,000.00	18,877.12	5,663.14	3,000.00
125	MAESTRA CORTE Y CONFECCION B	4,495.35	1,016.12	5,511.47	1,027.49	4,483.98	3,000.00	16,534.42	4,960.33	3,000.00
126	MAESTRA CORTE Y CONFECCION C	4,233.50	360.53	4,594.03	815.67	3,778.36	3,000.00	13,782.09	4,134.63	3,000.00

119	MAESTRA CORTE Y CONFECCION D	4,033.50	500.42	4,533.92	796.75	3,737.17	3,000.00	13,601.77	4,080.53	3,000.00
135	MAESTRA DE MANUALIDADES A	5,228.34	376.55	5,604.89	1,078.53	4,526.37	3,000.00	16,814.68	5,044.41	3,000.00
136	MAESTRA DE MANUALIDADES B	4,798.59	335.06	5,133.65	950.64	4,183.01	3,000.00	15,400.95	4,620.29	3,000.00
137	MAESTRA DE MANUALIDADES C	4,401.91	294.39	4,696.31	842.98	3,853.32	3,000.00	14,088.92	4,226.67	3,000.00
138	MAESTRA DE MANUALIDADES D	4,198.80	258.57	4,457.37	784.55	3,672.81	3,000.00	13,372.10	4,011.63	3,000.00
127	MAESTRA PUNTO DE CRUZ A	4,666.90	981.52	5,648.42	1,076.75	4,571.66	3,000.00	16,945.25	5,083.57	3,000.00
128	MAESTRA PUNTO DE CRUZ B	4,066.90	556.52	4,623.42	817.43	3,805.99	3,000.00	13,870.25	4,161.07	3,000.00
178	PANADERO	4,004.10	407.68	4,411.78	768.99	3,642.79	3,000.00	13,235.35	3,970.61	3,000.00
71	PROMOTOR A	4,393.05	593.76	4,986.82	906.79	4,080.03	3,000.00	14,960.45	4,488.14	3,000.00
72	PROMOTOR B	4,136.24	566.25	4,702.49	836.83	3,865.66	3,000.00	14,107.48	4,232.24	3,000.00
73	PROMOTOR C	4,091.66	340.05	4,431.71	775.86	3,655.85	3,000.00	13,295.12	3,988.54	3,000.00
23	PSICOLOGO A	5,097.30	2,146.08	7,243.38	1,639.59	5,603.79	3,000.00	21,730.13	6,519.04	3,000.00
24	PSICOLOGO B	4,947.30	2,018.88	6,966.18	1,534.67	5,431.51	3,000.00	20,898.53	6,269.56	3,000.00
25	PSICOLOGO C	4,447.35	1,801.38	6,248.72	1,265.19	4,983.53	3,000.00	18,746.17	5,623.85	3,000.00
26	PSICOLOGO D	4,047.30	1,483.88	5,531.18	1,021.20	4,509.97	3,000.00	16,593.53	4,978.06	3,000.00
82	RECEPCIONISTA	4,418.08	519.62	4,937.71	896.67	4,041.04	3,000.00	14,813.12	4,443.94	3,000.00
4	RESPONSABLE A	6,135.15	8,725.86	14,861.01	4,938.69	9,922.32	5,000.00	44,583.04	13,374.91	3,000.00
5	RESPONSABLE B	6,135.15	5,225.39	11,360.54	3,423.40	7,937.14	5,000.00	34,081.61	10,224.48	3,000.00
6	RESPONSABLE C	6,135.15	4,070.26	10,205.41	2,923.36	7,282.05	5,000.00	30,616.24	9,184.87	3,000.00
7	RESPONSABLE D	6,135.15	3,357.12	9,492.27	2,614.66	6,877.61	5,000.00	28,476.81	8,543.04	3,000.00
75	SECRETARIA A	4,847.86	1,246.67	6,094.53	1,226.53	4,868.00	3,000.00	18,283.59	5,485.08	3,000.00
76	SECRETARIA B	4,693.93	1,082.10	5,776.03	1,118.90	4,657.13	3,000.00	17,328.10	5,198.43	3,000.00
77	SECRETARIA C	4,293.93	867.10	5,161.03	942.40	4,218.64	3,000.00	15,483.10	4,644.93	3,000.00
78	SECRETARIA D	4,093.93	452.10	4,546.03	801.13	3,744.90	3,000.00	13,638.10	4,091.43	3,000.00
18	SECRETARIA EJECUTIVA A	7,441.80	2,241.07	9,682.87	2,734.14	6,948.73	4,000.00	29,048.61	8,714.58	3,000.00
19	SECRETARIA EJECUTIVA B	6,941.73	1,716.07	8,657.79	2,276.26	6,381.54	3,000.00	25,973.38	7,792.02	3,000.00
20	SECRETARIA EJECUTIVA C	7,378.23	1,223.55	8,601.78	2,264.36	6,337.42	3,000.00	25,805.33	7,741.60	3,000.00
21	SECRETARIA EJECUTIVA D	6,141.73	1,067.55	7,209.27	1,656.76	5,552.52	3,000.00	21,627.82	6,488.35	3,000.00
40	TERAPISTA FISICO A	4,885.50	775.27	5,660.77	1,086.94	4,573.82	3,000.00	16,982.30	5,094.69	3,000.00
41	TERAPISTA FISICO B	4,085.45	141.29	4,226.74	730.49	3,496.25	3,000.00	12,680.23	3,804.07	3,000.00
2	TESORERO	7,861.95	17,922.16	25,784.11	10,365.70	15,418.41	6,000.00	77,352.33	23,205.70	4,000.00
42	TRABAJADORA SOCIAL A	4,245.00	2,701.87	6,946.87	1,507.78	5,439.08	3,000.00	20,840.61	6,252.18	3,000.00
43	TRABAJADORA SOCIAL B	4,145.00	2,473.79	6,618.79	1,385.81	5,232.99	3,000.00	19,856.38	5,956.91	3,000.00
44	TRABAJADORA SOCIAL C	4,045.00	2,243.64	6,288.64	1,266.75	5,021.89	3,000.00	18,865.91	5,659.77	3,000.00
45	TRABAJADORA SOCIAL D	4,015.00	989.74	5,004.74	900.04	4,104.70	3,000.00	15,014.21	4,504.26	3,000.00
89	TUTOR A	4,599.06	981.72	5,580.78	1,052.90	4,527.88	3,000.00	16,742.33	5,022.70	3,000.00
90	TUTOR B	4,332.90	893.06	5,225.96	957.82	4,268.15	3,000.00	15,677.89	4,703.37	3,000.00
91	TUTOR C	4,282.90	604.81	4,887.71	881.82	4,005.89	3,000.00	14,663.14	4,398.94	3,000.00
92	TUTOR D	4,032.90	516.56	4,549.46	800.16	3,749.30	3,000.00	13,648.39	4,094.52	3,000.00
160	VELADOR A	4,880.00	1,243.57	6,123.57	1,236.86	4,886.72	3,000.00	18,370.72	5,511.22	3,000.00

161	VELADOR B	4,680.00	1,021.65	5,701.65	1,094.38	4,607.26	3,000.00	17,104.94	5,131.48	3,000.00
162	VELADOR C	4,280.00	1,311.84	5,591.84	1,047.46	4,544.38	3,000.00	16,775.52	5,032.66	3,000.00
163	VELADOR D	4,180.00	1,313.97	5,493.97	1,012.89	4,481.08	3,000.00	16,481.92	4,944.58	3,000.00

	Nota: Los importes de las Prestaciones Ordinarias, Extraordinarias y otras prestaciones pueden variar según acuerdos sindicales y aumentos salariales, autorizados por el H. Ayuntamiento de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2026 * LOS ESTIMULOS DEL PAGO DE GRATIFICACIONES SERA SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, *PARA LOS EFECTOS DE CÁLCULO DE AGUINALDO, UNICAMENTE SE TOMA EN CUENTA LOS CONCEPTOS REFLEJADOS EN EL TABULADOR COMO SON SUELDO Y COMPENSACIÓN, *LA DEDUCCIÓN DE ISR PUEDEN VARÍAR POR LAS MODIFICACIONES A LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO, * LA DEDUCCIÓN DE IMSS PUDE VARÍAR POR LOS CONCEPTOS VARIABLES QUE considere para efecto de porcentaje a pagar por el trabajador
--	---

Clave	PUESTO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA RECURSOS HUMANOS									
		TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE SINDICALIZADOS 2026									
		SUELDO	DESPESA	PSM MAXIMA	TOTAL DE PERCEPCION	TOTAL DEPENSIONES ESTIMADAS (IMSS -ISR)	TOTAL NETO ESTIMADO DESPUES	GRATIFICACION MAXIMA (QUINCE)	AGUINALDO 45 DIAS (ANUAL)	PRIMA VACACIONAL 45% DE 30 DIAS MAXIMO	PRESTACIONES SINDICAL
107	ALMACENISTA	6,202.45	275.00	0.00	6,477.44	730.31	5,747.13	3,000.00	18,607.34	5,582.20	10,950.00
30	ASESOR ALIMENTARIO A	5,040.18	275.00	0.00	5,315.18	534.54	4,780.64	3,000.00	15,120.55	4,536.16	10,950.00
31	ASESOR ALIMENTARIO B	4,373.81	275.00	0.00	4,648.81	443.18	4,205.63	3,000.00	13,121.43	3,936.43	10,950.00
32	ASESOR ALIMENTARIO C	4,097.13	275.00	0.00	4,372.12	405.25	3,966.87	3,000.00	12,291.38	3,687.41	10,950.00
13	ASESOR JURIDICO A	7,949.03	275.00	800.00	9,024.03	1,099.82	7,924.21	3,000.00	23,847.09	7,154.13	10,950.00
14	ASESOR JURIDICO B	7,807.26	275.00	800.00	8,882.25	1,065.52	7,816.73	3,000.00	23,421.77	7,026.53	10,950.00
15	ASESOR JURIDICO C	6,875.82	275.00	450.00	7,600.82	866.57	6,734.24	3,000.00	20,627.46	6,188.24	10,950.00
16	ASESOR JURIDICO D	6,548.46	275.00	450.00	7,273.45	798.64	6,474.81	3,000.00	19,645.37	5,893.61	10,950.00
68	ASISTENTE DE EDUCADORA A	5,001.60	275.00	100.00	5,376.60	529.25	4,847.34	3,000.00	15,004.80	4,501.44	10,950.00
69	ASISTENTE DE EDUCADORA B	4,808.87	275.00	100.00	5,183.86	502.83	4,681.04	3,000.00	14,426.60	4,327.98	10,950.00
70	ASISTENTE DE EDUCADORA C	4,513.74	275.00	100.00	4,888.74	462.37	4,426.37	3,000.00	13,541.22	4,062.37	10,950.00
54	ASISTENTE DE EDUCADORA D	4,118.28	275.00	100.00	4,493.28	408.15	4,085.13	3,000.00	12,354.85	3,706.45	10,950.00
99	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	10,951.92	275.00	200.00	11,426.92	1,826.22	9,600.70	4,000.00	32,855.76	9,856.73	10,950.00
100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	8,491.76	275.00	200.00	8,966.75	1,231.10	7,735.65	3,000.00	25,475.27	7,642.58	10,950.00
101	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	7,249.09	275.00	200.00	7,724.09	944.03	6,780.06	3,000.00	21,747.28	6,524.18	10,950.00
102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	7,136.14	275.00	200.00	7,611.14	920.59	6,690.55	3,000.00	21,408.42	6,422.53	10,950.00
74	AUXILIAR DE CONTABILIDAD A	10,885.06	275.00	0.00	11,160.06	1,810.05	9,350.02	3,000.00	32,655.19	9,796.56	10,950.00
56	AUXILIAR DE CONTABILIDAD B	8,335.06	275.00	0.00	8,610.06	1,193.20	7,416.86	3,000.00	25,005.19	7,501.56	10,950.00
108	AUXILIAR GENERAL A	6,011.89	275.00	500.00	6,786.88	694.43	6,092.45	3,000.00	18,035.66	5,410.70	10,950.00
109	AUXILIAR GENERAL B	5,850.31	275.00	500.00	6,625.31	664.01	5,961.30	3,000.00	17,550.93	5,265.28	10,950.00
110	AUXILIAR GENERAL C	5,379.83	275.00	500.00	6,154.83	581.11	5,573.72	3,000.00	16,139.50	4,841.85	10,950.00
111	AUXILIAR GENERAL D	5,134.54	275.00	500.00	5,909.53	547.48	5,362.06	3,000.00	15,403.61	4,621.08	10,950.00
83	CAJERO	4,182.96	275.00	0.00	4,457.96	417.02	4,040.94	3,000.00	12,548.88	3,764.66	10,950.00
84	CHOFER A	7,245.61	275.00	150.00	7,670.61	943.30	6,727.30	3,000.00	21,736.83	6,521.05	10,950.00
85	CHOFER B	7,128.79	275.00	150.00	7,553.78	919.06	6,634.72	3,000.00	21,386.36	6,415.91	10,950.00
86	CHOFER C	6,264.59	275.00	100.00	6,639.58	742.01	5,897.57	3,000.00	18,793.76	5,638.13	10,950.00
87	CHOFER D	6,181.15	275.00	100.00	6,556.15	726.30	5,829.84	3,000.00	18,543.46	5,563.04	10,950.00
147	COCINERA A	5,120.82	275.00	200.00	5,595.82	545.60	5,050.22	3,000.00	15,362.45	4,608.74	10,950.00
148	COCINERA B	5,058.67	275.00	100.00	5,433.67	537.08	4,896.59	3,000.00	15,176.01	4,552.80	10,950.00
149	COCINERA C	5,017.20	275.00	100.00	5,392.19	531.39	4,860.80	3,000.00	15,051.59	4,515.48	10,950.00
176	COCINERA D	4,095.40	275.00	100.00	4,470.40	405.01	4,065.38	3,000.00	12,286.20	3,685.86	10,950.00
22	DENTISTA A	8,183.40	275.00	2,000.00	10,458.39	1,156.51	9,301.88	3,000.00	24,550.19	7,365.06	10,950.00

48	DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO A	6,796.89	275.00	500.00	7,571.89	850.19	6,721.69	3,000.00	20,390.67	6,117.20	10,950.00
49	DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO B	6,446.97	275.00	500.00	7,221.97	777.59	6,444.38	3,000.00	19,340.91	5,802.27	10,950.00
50	DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO C	5,444.74	275.00	500.00	6,219.74	590.01	5,629.73	3,000.00	16,334.23	4,900.27	10,950.00
57	EDUCADORA A	6,375.01	275.00	650.00	7,300.01	762.81	6,537.20	3,000.00	19,125.04	5,737.51	10,950.00
58	EDUCADORA B	6,152.05	275.00	650.00	7,077.05	720.83	6,356.23	3,000.00	18,456.16	5,536.85	10,950.00
59	EDUCADORA C	5,676.33	275.00	450.00	6,401.33	631.25	5,770.08	3,000.00	17,028.99	5,108.70	10,950.00
60	EDUCADORA D	5,504.60	275.00	450.00	6,229.59	598.91	5,630.68	3,000.00	16,513.79	4,954.14	10,950.00
113	ENCARGADO DE ARTESANIAS A	5,058.82	275.00	0.00	5,333.82	537.10	4,796.73	3,000.00	15,176.47	4,552.94	10,950.00
114	ENCARGADO DE ARTESANIAS B	4,470.25	275.00	0.00	4,745.25	456.40	4,288.85	3,000.00	13,410.76	4,023.23	10,950.00
150	ENCARGADO DE ARTESANIAS C	4,198.12	275.00	0.00	4,473.11	419.09	4,054.02	3,000.00	12,594.35	3,778.30	10,950.00
37	ENFERMERO A	4,772.61	275.00	0.00	5,047.61	497.86	4,549.75	3,000.00	14,317.84	4,295.35	10,950.00
38	ENFERMERO B	4,458.93	275.00	0.00	4,733.92	454.85	4,279.07	3,000.00	13,376.78	4,013.03	10,950.00
39	ENFERMERO C	4,191.85	275.00	0.00	4,466.85	418.24	4,048.62	3,000.00	12,575.56	3,772.67	10,950.00
33	EQUINOTERAPISTA A	5,411.61	275.00	0.00	5,686.61	585.46	5,101.14	3,000.00	16,234.83	4,870.45	10,950.00
34	EQUINOTERAPISTA B	4,919.09	275.00	0.00	5,194.09	517.94	4,676.15	3,000.00	14,757.28	4,427.18	10,950.00
35	EQUINOTERAPISTA C	4,209.03	275.00	0.00	4,484.03	420.59	4,063.44	3,000.00	12,627.09	3,788.13	10,950.00
164	INTENDENTE A	4,565.90	275.00	70.00	4,910.90	469.52	4,441.38	3,000.00	13,697.71	4,109.31	10,950.00
165	INTENDENTE B	4,445.48	275.00	70.00	4,790.48	453.01	4,337.47	3,000.00	13,336.45	4,000.93	10,950.00
166	INTENDENTE C	4,289.67	275.00	70.00	4,634.67	431.65	4,203.02	3,000.00	12,869.02	3,860.71	10,950.00
167	INTENDENTE D	4,085.67	275.00	70.00	4,430.67	403.68	4,026.99	3,000.00	12,257.02	3,677.11	10,950.00
154	MAESTRA DE BELLEZA A	5,100.70	275.00	150.00	5,525.70	542.84	4,982.86	3,000.00	15,302.11	4,590.63	10,950.00
155	MAESTRA DE BELLEZA B	4,819.29	275.00	100.00	5,194.29	504.26	4,690.03	3,000.00	14,457.87	4,337.36	10,950.00
156	MAESTRA DE BELLEZA C	4,271.62	275.00	100.00	4,646.61	429.17	4,217.44	3,000.00	12,814.85	3,844.45	10,950.00
124	MAESTRA CORTE Y CONFECION A	5,981.18	275.00	90.00	6,346.18	688.65	5,657.53	3,000.00	17,943.54	5,383.06	10,950.00
125	MAESTRA CORTE Y CONFECION B	5,204.09	275.00	90.00	5,569.09	557.01	5,012.08	3,000.00	15,612.27	4,683.68	10,950.00
126	MAESTRA CORTE Y CONFECION C	4,291.12	275.00	90.00	4,656.12	431.85	4,224.28	3,000.00	12,873.37	3,862.01	10,950.00
119	MAESTRA CORTE Y CONFECION D	4,231.31	275.00	90.00	4,596.31	423.64	4,172.66	3,000.00	12,693.93	3,808.18	10,950.00
135	MAESTRA DE MANUALIDADES A	6,035.68	275.00	310.00	6,620.67	698.91	5,921.76	3,000.00	18,107.03	5,432.11	10,950.00
136	MAESTRA DE MANUALIDADES B	5,528.21	275.00	310.00	6,113.20	603.35	5,509.85	3,000.00	16,584.62	4,975.38	10,950.00
137	MAESTRA DE MANUALIDADES C	5,057.28	275.00	310.00	5,642.28	536.89	5,105.39	3,000.00	15,171.84	4,551.55	10,950.00
138	MAESTRA DE MANUALIDADES D	5,032.98	275.00	310.00	5,617.98	533.55	5,084.43	3,000.00	15,098.95	4,529.68	10,950.00
127	MAESTRA PUNTO DE CRUZ A	6,082.61	275.00	80.00	6,437.61	707.75	5,729.86	3,000.00	18,247.83	5,474.35	10,950.00
128	MAESTRA PUNTO DE CRUZ B	4,978.79	275.00	80.00	5,333.79	526.12	4,807.66	3,000.00	14,936.38	4,480.91	10,950.00
178	PANADERO	4,109.76	275.00	0.00	4,384.76	406.98	3,977.78	3,000.00	12,329.28	3,698.79	10,950.00
71	PROMOTOR A	7,394.94	275.00	400.00	8,069.94	974.29	7,095.65	3,000.00	22,184.82	6,655.45	10,950.00
72	PROMOTOR B	6,968.64	275.00	400.00	7,643.64	885.83	6,757.80	3,000.00	20,905.92	6,271.78	10,950.00
73	PROMOTOR C	6,175.73	275.00	400.00	6,850.73	725.28	6,125.45	3,000.00	18,527.20	5,558.16	10,950.00
23	PSICOLOGO A	6,845.99	275.00	100.00	7,220.99	860.38	6,360.61	3,000.00	20,537.98	6,161.39	10,950.00
24	PSICOLOGO B	6,135.78	275.00	100.00	6,510.77	717.76	5,793.01	3,000.00	18,407.33	5,522.20	10,950.00
25	PSICOLOGO C	5,572.78	275.00	100.00	5,947.77	611.75	5,336.03	3,000.00	16,718.33	5,015.50	10,950.00
26	PSICOLOGO D	5,349.33	275.00	100.00	5,724.33	576.93	5,147.40	3,000.00	16,047.99	4,814.40	10,950.00
82	RECEPCIONISTA	4,633.12	275.00	0.00	4,908.12	478.73	4,429.39	3,000.00	13,899.37	4,169.81	10,950.00
75	SECRETARIA A	5,989.70	275.00	100.00	6,364.70	690.25	5,674.44	3,000.00	17,969.10	5,390.73	10,950.00
76	SECRETARIA B	5,209.88	275.00	100.00	5,584.88	557.81	5,027.07	3,000.00	15,629.65	4,688.90	10,950.00
77	SECRETARIA C	4,565.98	275.00	100.00	4,940.98	469.53	4,471.45	3,000.00	13,697.94	4,109.38	10,950.00
78	SECRETARIA D	4,118.68	275.00	100.00	4,493.68	408.20	4,085.47	3,000.00	12,356.04	3,706.81	10,950.00
18	SECRETARIA EJECUTIVA A	9,315.53	275.00	500.00	10,090.53	1,430.37	8,660.15	4,000.00	27,946.59	8,383.98	10,950.00
19	SECRETARIA EJECUTIVA B	8,213.94	275.00	100.00	8,588.94	1,163.90	7,425.04	3,000.00	24,641.82	7,392.54	10,950.00
20	SECRETARIA EJECUTIVA C	7,525.79	275.00	100.00	7,900.79	1,001.44	6,899.35	3,000.00	22,577.38	6,773.21	10,950.00

21	SECRETARIA EJECUTIVA D	6,482.06	275.00	100.00	6,857.06	784.87	6,072.19	3,000.00	19,446.19	5,833.86	10,950.00
40	TERAPISTA FISICO A	6,095.96	275.00	0.00	6,370.96	710.26	5,660.69	3,000.00	18,287.88	5,486.36	10,950.00
41	TERAPISTA FISICO B	4,497.02	275.00	0.00	4,772.02	460.07	4,311.95	3,000.00	13,491.07	4,047.32	10,950.00
42	TRABAJADORA SOCIAL A	5,871.87	275.00	800.00	6,946.87	668.07	6,278.80	3,000.00	17,615.62	5,284.68	10,950.00
43	TRABAJADORA SOCIAL B	5,682.36	275.00	500.00	6,457.36	632.38	5,824.98	3,000.00	17,047.09	5,114.13	10,950.00
44	TRABAJADORA SOCIAL C	5,360.26	275.00	500.00	6,135.26	578.42	5,556.83	3,000.00	16,080.78	4,824.23	10,950.00
45	TRABAJADORA SOCIAL D	4,107.67	275.00	500.00	4,882.67	406.69	4,475.98	3,000.00	12,323.02	3,696.91	10,950.00
89	TUTOR A	5,669.31	275.00	500.00	6,444.31	629.93	5,814.38	3,000.00	17,007.94	5,102.38	10,950.00
90	TUTOR B	5,401.65	275.00	500.00	6,176.65	584.10	5,592.55	3,000.00	16,204.96	4,861.49	10,950.00
91	TUTOR C	5,083.80	275.00	500.00	5,858.80	540.52	5,318.27	3,000.00	15,251.39	4,575.42	10,950.00
92	TUTOR D	4,984.88	275.00	500.00	5,759.88	526.96	5,232.92	3,000.00	14,954.65	4,486.40	10,950.00
160	VELADOR A	5,813.21	275.00	500.00	6,588.20	657.02	5,931.18	3,000.00	17,439.62	5,231.89	10,950.00
161	VELADOR B	5,393.34	275.00	500.00	6,168.33	582.96	5,585.37	3,000.00	16,180.01	4,854.00	10,950.00
162	VELADOR C	5,284.07	275.00	500.00	6,059.06	567.98	5,491.08	3,000.00	15,852.20	4,755.66	10,950.00
163	VELADOR D	5,186.68	275.00	500.00	5,961.67	554.63	5,407.05	3,000.00	15,560.03	4,668.01	10,950.00
	<p>Nota: Los importes de las Prestaciones Ordinarias, Extraordinarias y otras prestaciones, pueden variar según acuerdos sindicales y aumentos salariales, autorizados por el H. Ayuntamiento de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2026 * LOS ESTIMULOS DEL PAGO DE GRATIFICACIONES SERA SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, *PARA LOS EFECTOS DE CÁLCULO DE AGUINALDO, UNICAMENTE SE TOMA EN CUENTA LOS CONCEPTOS REFLEJADOS EN EL TABULADOR COMO SON SUELDO Y COMPENSACIÓN, *, *LA DEDUCCIÓN DE ISR PUEDEN VARIAR POR LAS MODIFICACIONES A LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO, * LA DEDUCCIÓN DE IMSS PUEDE VARIAR POR LOS CONCEPTOS VARIABLES QUE CONSIDERE PARA EFECTO DE PORCENTAJE A PAGAR POR EL TRABAJADOR</p>										

PRESTACIONES SALARIALES AUTORIZADAS PARA EL 2026 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA					
PRESTACION	MONTO	DESCRIPCION Y/O SUSTENTO	PERIODICIDAD	BASES QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION	FUNDAMENTO
Sueldo	Tabulador	Según tabulador de sueldos y salarios autorizado	Quincenal	Nómina General	Art.20
Compensación	Tabulador	Según tabulador de sueldos y salarios autorizado	Quincenal	Personal de Confianza	Art.20
Previsión Social	Tabulador	Según tabulador de sueldos y salarios autorizado	Quincenal	Personal Sindicalizado	Tabulador
Despensa	275.00	Según tabulador de sueldos y salarios autorizado	Quincenal	Personal Sindicalizado	10°.Minuta sindical
Gratificación	Tabulador	Según tabulador de sueldos y salarios autorizado	Quincenal	Nómina General	Art.21

Días de ajuste de calendario	7 Días Calendario	En los meses de: enero, febrero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre	Quincenal	Nomina General, para pagos de 16 días	
Aguinaldo	Hasta 45 Días de Salario	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen, sujeto a disponibilidad presupuestaria y/o Condiciones Generales de Trabajo	Anual	Personal Sindicalizado y de confianza	Tabulador
Day festivo	Un salario doble	Artículo 52 de las (condiciones generales) y el art.73,75 de la (LFT)	Day de descanso obligatorio	Nomina general	Art.52, Art.73,75
Bono para Velador	1,500.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Quincenal	Personal Sindicalizado con categoría de Velador con turnos de 12hrs, en base al Artículo 24	Art.18
Bono de fin de año	4,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado	4°.Minuta sindical
Bono de fin de año	Hasta 2,200.00	Conforme Autorización	Anual	Personal de Confianza sujeto a suficiencia presupuestaria	
Bono del día de Reyes	1,500.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado	2do.Minuta sindical
Bono del día de Reyes	Hasta 1,200.00	Conforme Autorización	Anual	Personal de Confianza sujeto a suficiencia presupuestaria	
Bono del día del Empleado Municipal	2,100.00	Por acuerdo de minuta sindical	Anual	Personal Sindicalizado	3ro. Minuta sindical

		aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen			
Bono del día del Empleado Municipal	Hasta 1,100.00	Conforme Autorización	Anual	Personal de Confianza sujeto a suficiencia presupuestaria	
Bono Navideño	Hasta 1,000.00	Conforme Autorización	Anual	Personal de Confianza sujeto a suficiencia presupuestaria	
Bono Trinenal	1,500.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Trienal	Personal Sindicalizado	Art.28
Canasta Navideña	Hasta 1,000.00	Conforme Autorización	Anual	Personal de Confianza sujeto a suficiencia presupuestaria	
Estímulos Educativos	Primaria 1,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado	8°. Minuta sindical
	Secundaria 2,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado	
	Preparatoria 3,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado	
	Licenciatura 4,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado	
Homologaciones y/o recategorizaciones	De 500.00 a 1,200.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado	20°.Minuta sindical

Incremento Salarial	2.50%	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado	
Seguro de Vida de empleados	Póliza de hasta 360,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen \$ 180,000.00 en caso de fallecimiento o invalidez Natural y Fallecimiento Accidental \$ 360,000.00	Extraordinaria	Personal de Base y de Confianza	Art.7
Perseverancia y Lealtad / Quinquenios	14,520.00	10 años de servicio	Al cumplir los años de servicio por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H.	Personal Sindicalizado	5°. Minuta sindical
	20,744.00	15 años de servicio	Ayuntamiento de Carmen \$ 180,000.00 en caso de fallecimiento o invalidez Natural y Fallecimiento Accidental \$ 360,000.00		
	41,488.00	20 años de servicio			
	51,860.00	25 años de servicio			
	62,232.00	30 años de servicio en adelante			
Prima vacacional	45%	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen, sujeto a disponibilidad presupuestaria y/o Condiciones Generales de Trabajo	2 Periodos al Año	Personal Sindicalizado y de confianza	Art.11
Bono Sindical	Hasta 3,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Quincenal	Personal Sindicalizado	Tabulador
Bono	Hasta 5,000.00	A solicitud por oficio y suficiencia presupuestaria	Quincenal	Personal Sindicalizado y de confianza	Tabulador

Gratificación Eventual	Hasta 1,000.00	A solicitud por oficio y suficiencia presupuestaria	Quincenal	Personal Sindicalizado y de confianza	Tabulador
Bono de Productividad	Un salario por cada dia solicitado	A solicitud por oficio y suficiencia presupuestaria	Quincenal	Personal Sindicalizado y de confianza	
Bono de Desempeño	Hasta 2,000.00	A solicitud por oficio y suficiencia presupuestaria	Quincenal	Personal Sindicalizado y de confianza	
NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES PODRAN ESTAR SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE EN BASE AL PRESUPUESTO, LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO LAS APROBACIONES DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.					

**INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN**

**ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2026  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
GERENTE GENERAL	0	1	0	1
COORDINADORES	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	2	0	0	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	0	19	3	22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	0	0	0	0
AUXILIAR CONTABLE "A"	0	0	0	0
AUXILIAR JURIDICO	0	0	1	1
CHOFER	0	0	0	0
AUXILIAR OPERATIVO "A"	0	0	0	0
MAESTRO ALBAÑIL	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>26</b>

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DESCENTRALIZADA									
CATEGORIA TABULAR	SUELDO	COMPENSACION GARANTIZADA	PSM	DESP ENSA	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	IMSS	TOTAL DE RETENCI ONES	NETO A RECIBIR
GERENTE GENERAL	8,700.00	50,163.00	0.00	0.00	58,863.00	11,955.00	116.00	12,071.00	46,792.00
COORDINADORES	8,609.00	21,294.00	0.00	0.00	29,903.00	4,366.00	116.00	4,482.00	25,421.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	8,670.00	14,328.00	0.00	0.00	22,998.00	3,198.00	116.00	3,314.00	19,684.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	8,700.00	11,347.00	0.00	0.00	20,047.00	3,119.00	116.00	3,235.00	16,812.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	8,700.00	9,096.00	0.00	0.00	17,796.00	2,084.00	116.00	2,200.00	15,596.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	8,700.00	3,468.00	0.00	0.00	12,168.00	1,239.00	116.00	1,355.00	10,813.00
AUXILIAR CONTABLE "A"	8,700.00	14,328.00	0.00	0.00	23,028.00	3,198.00	116.00	3,314.00	19,714.00
AUXILIAR JURIDICO	8,670.00	4,104.00	0.00	0.00	12,774.00	1,322.00	116.00	1,438.00	11,336.00

CHOFER	8,364.00	4,000.00	0.00	0.00	12,364.00	1,225.00	116.00	1,341.00	11,023.00
AUXILIAR OPERATIVO "A"	8,694.00	9,096.00	0.00	0.00	17,790.00	2,084.00	116.00	2,200.00	15,590.00
MAESTRO ALBANIL	8,607.00	6,603.00	0.00	0.00	15,210.00	1,299.00	116.00	1,415.00	13,795.00
AYUDANTE GENERAL	8,700.00	1,947.00	0.00	0.00	10,647.00	1,044.00	116.00	1,160.00	9,487.00
SECRETARIA	8,700.00	4,000.00	0.00	0.00	12,700.00	1,405.00	116.00	1,521.00	11,179.00
EVENTUALES	8,550.00	4,950.00	0.00	0.00	13,500.00	1,299.00	116.00	1,415.00	12,085.00
NOTIFICADOR Y/O COBRATORIO	8,364.00	500.00	0.00	0.00	8,864.00	960.00	116.00	1,076.00	7,788.00
TECNICO EN INFORMATICA	8,670.00	6,064.00	0.00	0.00	14,734.00	1,091.00	0.00	1,091.00	13,643.00

NOTA : LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES , DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES, ESTAN SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO  
LAS REMUNERACIONES NETAS PUEDEN SUFRIR AJUSTES EN SU IMPORTE, DEBIDO A LAS VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO SALARIO MINIMO, LAS TARIFAS APLICABLES PARA RETENCION DE ISR VIGENTES PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO

PRESTACIONES SALARIALES AUTORIZADAS PARA EL 2026				
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA				
CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION Y/O SUSTENTO LEGAL	PERIORICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL	1,100	SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y JUNTA DE GOBIERNO	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO DIA DEL NIÑO	400	SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y JUNTA DE GOBIERNO	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO DIA DE LA MADRE	300	SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y JUNTA DE GOBIERNO	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO DIA DEL PADRE	300	SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y JUNTA DE GOBIERNO	ANUAL	NOMINA GENERAL
PAVO DE NAVIDAD	1 PAVO DE HASTA 10 KG O SU EQUIVALENCIA EN DINERO DE HASTA 1,200	SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y JUNTA DE GOBIERNO	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO TRIENAL	1,500	SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y JUNTA DE GOBIERNO	TRIENAL	NOMINA GENERAL
BONO DE UTILES ESCOLARES	750	SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y JUNTA DE GOBIERNO	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO FIN DE AÑO	3500	SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y JUNTA DE GOBIERNO	ANUAL	GENERAL

BONO	DE 300 HASTA 5,000	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	QUINCENAL	CONFIANZA ,
PRIMA VACACIONAL	45%	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	2 PERIODOS AL AÑO	CONFIANZA
AGUINALDO	45 DIAS DE SALARIO	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	CONFIANZA
DIA FESTIVO	UN SALARIO DOBLE	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ART. 52°, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LES CORRESPONDA, UN SALARIO DOBLE POR SERVICIO PRESTADO (ART. 75 LFT)	DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO CGT,LFT	NOMINA GENERAL
HORAS EXTRA DOBLES	A SOLICITUD POR OFICIO	SUJETO APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO	QUINCENAL	CONFIANZA
ESTIMULO A LA PERSEVERANCIA Y LEALTAD	100 SALARIOS MINIMOS	10 AÑOS DE SERVICIOS	AL CUMPLIR LOS AÑOS DE SERVICIO POR ACUERDO SINDICAL MINUTA VIGENTE, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ART.95°	SINDICALIZADOS
	150 SALARIOS MINIMOS	15 AÑOS DE SERVICIOS		
	250 SALARIOS MINIMOS	20 AÑOS DE SERVICIOS		
	350 SALARIOS MINIMOS	25 AÑOS DE SERVICIOS		
	450 SALARIOS MINIMOS	30 AÑOS DE SERVICIOS EN ADELANTE		
GRATIFICACION EVENTUAL	DE 500 HASTA 1,000	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	QUINCENAL	NOMINA GENERAL
BONO DE DESEMPEÑO	DE 500 HASTA 2,000	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	MENSUAL	NOMINA GENERAL
RECATEGORIZACIONES	INCREMENTO BRUTO DE 500 HASTA 1000	EN MINUTA CONFORME ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO	ANUAL	NOMINA GENERAL
INCREMENTO SALARIAL 2.5%	2.50%	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A	ANUAL	NOMINA GENERAL

APROBACION DE CABILDO				
NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES ESTÁN SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE EN BASE AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026, LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASÍ COMO LAS APROBACIONES DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.				

## INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE CARMEN

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2026				
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA				
CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
DIRECTOR	0	1	0	1
COORD. SALUD MENTAL	0	1	0	1
COORD. DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	0	1	0	1
COORD. JURIDICA	0	1	0	1
COORD. FINANZAS	0	1	0	1
COORD. ADMINISTRATIVO	0	1	0	1
ORGANO INTERNO DE CONTROL	0	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	1	0	1
AUXILIAR JURIDICO	0	1	0	1
AUXILIAR PSICOLOGICO	0	1	0	1
SECRETARIA	0	1	0	1
TOTAL	0	11	0	11

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DESCENTRALIZADA									
MENSUAL	SUELDO	COMPENSACION GARANTIZADA	PSM	DESPENSA	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	IMSS	TOTAL DE RETENCIENES	NETO A RECIBIR
DIRECTOR	55,578.54	0.00	0.00	0.00	55,578.54	12,117.40	0.00	12,117.40	43,461.14
COORD. SALUD MENTAL	24,805.20	0.00	0.00	0.00	24,805.20	3,876.25	0.00	3,876.25	20,928.95
COORD. DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	24,805.20	0.00	0.00	0.00	24,805.20	3,876.25	0.00	3,876.25	20,928.95
COORD. JURIDICA	24,805.20	0.00	0.00	0.00	24,805.20	3,876.25	0.00	3,876.25	20,928.95
COORD. FINANZAS	24,805.20	0.00	0.00	0.00	24,805.20	3,876.25	0.00	3,876.25	20,928.95
COORD. ADMINISTRATIVO	24,805.20	0.00	0.00	0.00	24,805.20	3,876.25	0.00	3,876.25	20,928.95
ORGANO INTERNO DE CONTROL	24,805.20	0.00	0.00	0.00	24,805.20	3,876.25	0.00	3,876.25	20,928.95
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19,464.48	0.00	0.00	0.00	19,464.48	2,735.48	0.00	2,735.48	16,729.00
AUXILIAR JURIDICO	19,464.48	0.00	0.00	0.00	19,464.48	2,735.48	0.00	2,735.48	16,729.00
AUXILIAR PSICOLOGICO	19,464.48	0.00	0.00	0.00	19,464.48	2,735.48	0.00	2,735.48	16,729.00
SECRETARIA	17,505.18	0.00	0.00	0.00	17,505.18	2,316.97	0.00	2,316.97	15,188.21

NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES, ESTÁN SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO LAS REMUNERACIONES NETAS PUEDEN SUFRIR AJUSTES EN SU IMPORTE, DEBIDO A LAS VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO SALARIO MÍNIMO, LAS TARIFAS APLICABLES PARA RETENCION DE ISR VIGENTES PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO

PRESTACIONES SALARIALES AUTORIZADAS PARA EL 2026				
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA				
CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION Y/O SUSTENTO LEGAL	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
PRIMA VACACIONAL	45% de 10 dias sobre salario base	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	2 veces al año	TODOS
AGUINALDO	45 DIAS DE SALARIO	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	1 vez al año	TODOS
VACACIONES	10 dias	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	Semestral (Ya incluido en los dias que se pagan)	TODOS

NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES ESTÁN SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE EN BASE AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026, LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO LAS APROBACIONES DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.

#### INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE CARMEN

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2026				
INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DEL CARMEN				
CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
DIRECTOR	0	1	0	1
ENCARGADO DE JURIDICO	0	1	0	1
ENCARGADO DE FINANZAS	0	1	0	1
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	0	0	0	0
COORDINADOR A	0	0	0	0
COORDINADOR B	0	2	0	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	0	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	0	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	0	1	0	1

AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	0	7	0	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	0	0	0	0
AUXILIAR OPERATIVO A	0	1	0	1
AUXILIAR OPERATIVO B	0	27	0	27
AUXILIAR OPERATIVO C	0	0	0	0
AUXILIAR OPERATIVO D	0	0	0	0
CABO A	0	0	0	0
CABO B	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>43</b>

TABULADOR QUINCENAL DE SUELDOS Y SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA									
CATEGORIA TABULAR	SUELDO	COMPENSA CION GARANTIZA DA	PSM	DESP ENSA	TOTAL PERCE PCIONES	ISR	IMSS	TOTAL DE RETENCIONE S	NETO A RECIBIR
DIRECTOR	26,439.00	0.00	0.00	0.00	26,439.00	5,201.65	0.00	5,201.65	21,237.35
ENCARGADO DE JURIDICO	12,318.57	0.00	0.00	0.00	12,318.57	1,808.18	0.00	1,808.18	10,510.39
ENCARGADO DE FINANZAS	12,318.57	0.00	0.00	0.00	12,318.57	1,808.18	0.00	1,808.18	10,510.39
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	12,318.57	0.00	0.00	0.00	12,318.57	1,808.18	0.00	1,808.18	10,510.39
COORDINADOR A	12,318.57	0.00	0.00	0.00	12,318.57	1,808.18	0.00	1,808.18	10,510.39
COORDINADOR B	9,999.00	0.00	0.00	0.00	9,999.00	1,312.72	0.00	1,312.72	8,686.28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	8,589.45	0.00	0.00	0.00	8,589.45	1,011.64	0.00	1,011.64	7,577.81
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	8,422.06	0.00	0.00	0.00	8,422.06	975.89	0.00	975.89	7,446.17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	7,407.95	0.00	0.00	0.00	7,407.95	767.36	0.00	767.36	6,640.59
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	7,272.82	0.00	0.00	0.00	7,272.82	743.14	0.00	743.14	6,529.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	6,857.21	0.00	0.00	0.00	6,857.21	668.66	0.00	668.66	6,188.55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	6,324.53	0.00	0.00	0.00	6,324.53	574.40	0.00	574.40	5,750.13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	5,621.81	0.00	0.00	0.00	5,621.81	461.97	0.00	461.97	5,159.84
AUXILIAR OPERATIVO A	7,729.98	0.00	0.00	0.00	7,729.98	828.06	0.00	828.06	6,901.92
AUXILIAR OPERATIVO B	6,627.50	0.00	0.00	0.00	6,627.50	627.50	0.00	627.50	6,000.00
AUXILIAR OPERATIVO C	5,990.65	0.00	0.00	0.00	5,990.65	520.98	0.00	520.98	5,469.67
AUXILIAR OPERATIVO D	4,838.77	0.00	0.00	0.00	4,838.77	369.98	0.00	369.98	4,468.79
CABO A	7,502.78	0.00	0.00	0.00	7,502.78	784.35	0.00	784.35	6,718.43
CABO B	7,206.55	0.00	0.00	0.00	7,206.55	731.26	0.00	731.26	6,475.29

NOTA : LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES, ESTAN SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO  
LAS REMUNERACIONES NETAS PUEDEN SUFRIR AJUSTES EN SU IMPORTE, DEBIDO A LAS VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO SALARIO MINIMO, LAS TARIFAS APLICABLES PARA RETENCION DE ISR VIGENTES PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO

PRESTACIONES SALARIALES AUTORIZADAS PARA EL 2026				
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA				
CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION Y/O SUSTENTO LEGAL	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL	1,100	CONFORME A AUTORIZACION	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO NAVIDEÑO	1,000	CONFORME A AUTORIZACION	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO	DE 300 HASTA 5000	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y SUFICIA PRESUPUESTARIA	QUINCENAL	NOMINA GENERAL
DIA FESTIVO	UN SALARIO DOBLE	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ART. 52°, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LES CORRESPONDA, UN SALARIO DOBLE POR SERVICIO PRESTADO (ART. 75 LFT)	DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO CGT,LFT	NOMINA GENERAL
DIAS DE AJUSTE DE CALENDARIO	7 DIAS DE CALENDARIO	EN LOS MESES DE ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE	PARA PAGOS DE 16 DIAS QUINCENALES	NOMINA GENERAL
PRIMA VACACIONAL	45 % DE 10 DIAS DE SALARIO BASE	SEMESTRAL	SEMESTRAL	NOMINA GENERAL
AGUINALDO	45 DIAS SOBRE SALARIO BASE AL AÑO	45 DIAS SOBRE SALARIO BASE AL AÑO	ANUAL	NOMINA GENERAL
HORAS EXTRAS	DOBLES Y TRIPLES	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y SUFICIA PRESUPUESTARIA	QUINCENAL	NOMINA GENERAL
NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES ESTÁN SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE EN BASE AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026, LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO LAS APROBACIONES DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.				

## SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CATEGORIA	ANALITICO DE PLAZAS				TOTAL
	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	HONORARIOS ASIMILADOS AL SALARIO	
Director "A"		1			1
Coordinadores "A"		4			4
Jefe "B"		2			2
Jefe "C"		5			5
Jefe "G"		2			2
Encargado "A"		4			4
Encargado "B"		3			3
Encargado "F"		2			2
Asistente Administrativo					0
Encargado "J"					0
Asistente Administrativo "A"	13	3			16
Bombero "A"	4				4
Cajera "A"	4				4
Capturista "A"	2				2
Electromecánico "A"					0
Inspector "A"	5	1			6
Jefe de Área "A"	8	2			10
Secretaria "A"	9				9
Supervisor "A"	4				4
Asistente Administrativo "B"	4				4
Bombero "B"	5				5
Cajera "B"					0
Capturista "B"					0
Chofer "A"	1				1
Electromecánico "B"					0
Fontanero "A"					0
Inspector "B"	2				2
Jefe de Área "B"	0	1			1
Secretaria "B"	1				1
Supervisor "B"	1				1
Asistente Administrativo "C"	0	1			1
Bombero "C"	6				6
Cajera "C"	1				1
Capturista "C"					0
Chofer "B"	2				2
Electromecánico "C"	1	1			2
Fontanero "B"	3				3
Inspector "C"	1				1
Jefe de Área "C"					0
Secretaria "C"	1				1
Supervisor "C"					0
Asistente Administrativo "D"	1				1
Bombero "D"	1				1

Cajera "D"				0
Capturista "D"				0
Chofer "C"	1			1
Electromecánico "D"				0
Fontanero "C"				0
Inspector "D"	1			1
Lecturista "A"				0
Secretaria "D"	1			1
Asistente Administrativo "E"	1	1		2
Bombero "E"	21	3		24
Cajera "E"				0
Capturista "E"				0
Fontanero "D"	2			2
Inspector "E"				0
Lecturista "B"	3			3
Pipero "A"				0
Secretaria "E"				0
Soldador "A"	1			1
Asistente Administrativo "F"	0	1		1
Bombero "F"	23			23
Cajera "F"	1			1
Capturista "F"				0
Chofer "D"				0
Fontanero "E"	2	1		3
Inspector "F"	3	1		4
Secretaria "F"				0
Vigilante "A"	1			1
Afanador "A"				0
Asistente Administrativo "G"				0
Bombero "G"	6			6
Cajera "G"				0
Chofer "E"			1	1
Electromecánico "E"	1		2	3
Fontanero "F"	1			1
Pipero "B"				0
Secretaria "G"				0
Soldador "B"				0
Vigilante "B"	1			1
Asistente Administrativo "H"				0
Bombero "H"	5			5
Cajera "I"				0
Chofer "F"	1			1
Fontanero "G"	2			2
Inspector "G"	1			1
Lecturista "C"	3			3
Pipero "C"	1			1
Secretaria "H"				0
Vigilante "C"				0
Afanador "B"	2			2
Bombero "I"				0

Cajera "I"					0
Secretaria "I"					0
Soldador "C"					0
Auxiliar Administrativo "A"	1				1
Bombero "J"	1				1
Cajera "J"					0
Chofer "G"					0
Fontanero "H"					0
Inspector "I"					0
Vigilante "D"	2				2
Afanador "C"	1				1
Auxiliar Administrativo "B"	2				2
Bombero "K"	6				6
Electromecánico "F"					0
Fontanero "I"					0
Inspector "I"					0
Lecturista "D"	1				1
Pipero "D"	1				1
Secretaria "J"					0
Soldador "D"					0
Vigilante "E"					0
Afanador "D"					0
Auxiliar Administrativo "C"	2				2
Bombero "L"	1				1
Vigilante "F"	1				1
Afanador "E"					0
Auxiliar Administrativo "D"	3	1			4
Bombero "M"					0
Chofer "H"					0
Electromecánico "G"					0
Fontanero "J"	1				1
Inspector "J"	1				1
Lecturista "E"					0
Pipero "E"					0
Secretaria "K"					0
Vigilante "G"					0
Afanador "F"	3				3
Auxiliar Administrativo "E"	4				4
Bombero "N"	16				16
Vigilante "H"					0
Electromecanico "H"					0
Fontanero "K"	10				10
Lecturista "F"	3				3
Inspector "K"	2				2
<b>TOTAL</b>	<b>227</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>270</b>

TABULADOR DE SALARIOS QUINCENAL Y MENSUAL										
CATEGORIA TABULAR	SUELDO	COMPEN-SACION	PREVISI ÓN SOCIAL	A.R.C.S.P.S.	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	ISR	IMSS	TOTAL DE RETENCI ÓNES	NETO A RECIBIR
Director "A"	4,740.75	4,546.30	5,803.42	13,821.43	28,911.90	57,823.80	10,269.09	271.00	10,540.09	47,283.71
Coordinadores "A"	4,740.75	3,824.27	5,462.42	5,019.63	19,047.07	38,094.14	5,071.43	271.00	5,342.43	32,751.71
Jefe "B"	4,740.75	3,754.22	5,462.42	3,289.03	17,246.42	34,492.84	4,209.16	271.00	4,480.16	30,012.68
Jefe "C"	4,740.75	3,711.96	5,350.76	1,280.90	15,084.37	30,168.74	3,220.00	271.00	3,491.00	26,677.74
Jefe "G"	4,740.75	3,047.75	5,267.40	0.00	13,055.90	26,111.80	2,252.80	271.00	2,523.80	23,588.00
Encargado "A"	4,740.75	2,908.10	5,167.30	0.00	12,816.15	25,632.30	2,180.93	271.00	2,451.93	23,180.37
Encargado "B"	4,740.75	2,741.43	5,098.80	0.00	12,580.98	25,161.96	2,097.42	271.00	2,368.42	22,793.54
Encargado "F"	4,740.75	0.00	4,987.65	0.00	9,728.40	19,456.80	931.01	271.00	1,202.01	18,254.79
Encargado "J"	4,740.75	0.00	3,120.65	0.00	7,861.40	15,722.80	885.01	271.00	1,156.01	14,566.79
Asistente Administrativo	4,740.75	0.00	3,120.65	0.00	7,861.40	15,722.80	885.01	271.00	1,156.01	14,566.79
Jefe de Área "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Jefe de Área "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Jefe de Área "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Asistente Administrativo "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Asistente Administrativo "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Asistente Administrativo "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Asistente Administrativo "D"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Asistente Administrativo "E"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Asistente Administrativo "F"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Asistente Administrativo "G"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Asistente Administrativo "H"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Auxiliar Administrativo "A"	4,740.75	0.00	422.20	0.00	5,162.95	10,325.90	317.46	271.00	588.46	9,737.44
Auxiliar Administrativo "B"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Auxiliar Administrativo "C"	4,740.75	0.00	179.20	0.00	4,919.95	9,839.90	309.06	271.00	580.06	9,259.84
Auxiliar Administrativo "D"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Auxiliar Administrativo "E"	4,740.75	0.00	21.75	0.00	4,762.50	9,525.00	301.00	271.00	572.00	8,953.00
Afanador "A"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Afanador "B"	4,740.75	0.00	569.20	0.00	5,309.95	10,619.90	321.38	271.00	592.38	10,027.52
Afanador "C"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Afanador "D"	4,740.75	0.00	179.20	0.00	4,919.95	9,839.90	309.06	271.00	580.06	9,259.84
Afanador "E"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Bombero "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Bombero "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Bombero "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Bombero "D"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Bombero "E"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Bombero "F"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Bombero "G"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Bombero "H"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Bombero "I"	4,740.75	0.00	569.20	0.00	5,309.95	10,619.90	321.38	271.00	592.38	10,027.52
Bombero "J"	4,740.75	0.00	422.20	0.00	5,162.95	10,325.90	317.46	271.00	588.46	9,737.44
Bombero "K"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Bombero "L"	4,740.75	0.00	179.20	0.00	4,919.95	9,839.90	309.06	271.00	580.06	9,259.84
Bombero "M"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Bombero "N"	4,740.75	0.00	21.75	0.00	4,762.50	9,525.00	301.00	271.00	572.00	8,953.00
Cajera "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Cajera "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Cajera "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Cajera "D"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Cajera "E"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Cajera "F"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Cajera "G"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Cajera "H"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Cajera "I"	4,740.75	0.00	569.20	0.00	5,309.95	10,619.90	321.38	271.00	592.38	10,027.52

Cajera "J"	4,740.75	0.00	422.20	0.00	5,162.95	10,325.90	317.46	271.00	588.46	9,737.44
Capturista "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Capturista "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Capturista "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Capturista "D"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Capturista "E"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Capturista "F"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Chofer "A"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Chofer "B"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Chofer "C"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Chofer "D"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Chofer "E"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Chofer "F"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Chofer "G"	4,740.75	0.00	422.20	0.00	5,162.95	10,325.90	317.46	271.00	588.46	9,737.44
Chofer "H"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Fontanero "A"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Fontanero "B"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Fontanero "C"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Fontanero "D"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Fontanero "E"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Fontanero "F"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Fontanero "G"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Fontanero "H"	4,740.75	0.00	422.20	0.00	5,162.95	10,325.90	317.46	271.00	588.46	9,737.44
Fontanero "I"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Fontanero "J"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Fontanero "K"	4,740.75	0.00	21.75	0.00	4,762.50	9,525.00	301.00	271.00	572.00	8,953.00
Inspector "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Inspector "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Inspector "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Inspector "D"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Inspector "E"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Inspector "F"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Inspector "G"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Inspector "H"	4,740.75	0.00	422.20	0.00	5,162.95	10,325.90	317.46	271.00	588.46	9,737.44
Inspector "I"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Inspector "J"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Inspector "K"	4,740.75	0.00	21.75	0.00	4,762.50	9,525.00	301.00	271.00	572.00	8,953.00
Lecturista "A"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Lecturista "B"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Lecturista "C"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Lecturista "D"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Lecturista "E"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Lecturista "F"	4,740.75	0.00	21.75	0.00	4,762.50	9,525.00	301.00	271.00	572.00	8,953.00
Electromecánico "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Electromecánico "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Electromecánico "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Electromecánico "D"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Electromecánico "E"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Electromecánico "F"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Electromecánico "G"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Electromecánico "H"	4,740.75	0.00	21.75	0.00	4,762.50	9,525.00	301.00	271.00	572.00	8,953.00
Pipero "A"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Pipero "B"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Pipero "C"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Pipero "D"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Pipero "E"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Secretaria "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Secretaria "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Secretaria "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Secretaria "D"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Secretaria "E"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Secretaria "F"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Secretaria "G"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Secretaria "H"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Secretaria "I"	4,740.75	0.00	569.20	0.00	5,309.95	10,619.90	321.38	271.00	592.38	10,027.52
Secretaria "J"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Secretaria "K"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Soldador "A"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70

Soldador "B"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Soldador "C"	4,740.75	0.00	569.20	0.00	5,309.95	10,619.90	321.38	271.00	592.38	10,027.52
Soldador "D"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Vigilante "A"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,689.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Vigilante "B"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Vigilante "C"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Vigilante "D"	4,740.75	0.00	422.20	0.00	5,162.95	10,325.90	317.46	271.00	588.46	9,737.44
Vigilante "E"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Vigilante "F"	4,740.75	0.00	179.20	0.00	4,919.95	9,839.90	309.06	271.00	580.06	9,259.84
Vigilante "G"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Vigilante "H"	4,740.75	0.00	21.75	0.00	4,762.50	9,525.00	301.00	271.00	572.00	8,953.00
Supervisor "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Supervisor "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Supervisor "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28

NOTA : LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES , DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES , ESTAN SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO, LAS REMUNERACIONES NETAS PUEDEN SUFRIR AJUSTES EN SU IMPORTE, DEBIDO A LAS VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO SALARIO MINIMO, LAS TARIFAS APLICABLES PARA RETENCION DE ISR VIGENTES PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO, DENTRO DEL TABULADOR NO SE CONSIDERA EL TIEMPO EXTRAORDINARIO YA QUE ESTE SE DA EN BASE A LAS NECESIDADES DE TRABAJO QUE REQUIERA EL PROPIO SISTEMA POR LO QUE ES UN IMPORTE VARIABLE. LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS SE PRESENTAN EN EL CUADRO "PRESTACIONES DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE CONFIANZA".

TABLA DE PRESTACIONES

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION Y/O SUSTENTO	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
PRIMA VACACIONAL	48% DE 10 DÍAS DE SALARIO BASE	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	SEMESTRAL	NÓMINA GENERAL
AGUINALDO	45 DÍAS SOBRE SALARIO BASE AL AÑO PERSONAL SINDICALIZADO Y 45 DÍAS SOBRE EL SALARIO BASE AL AÑO PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	NÓMINA GENERAL
QUINQUENIO	10 AÑOS \$14,520.80 PESOS 15 AÑOS \$20,744.00 PESOS 20 AÑOS \$41,488.00 PESOS 25 AÑOS \$51,860.00 PESOS 30 AÑOS \$62,232.00 PESOS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	QUINCENAL	SINDICALIZADOS
HORAS EXTRAS	HORAS DOBLES SE PAGA A \$35.00 PESOS HORAS TRIPLES SE PAGA A \$45.00	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN	QUINCENAL	SINDICALIZADOS

		LA MINUTA SINDICAL 2026		
BONO DÍA DE REYES	\$800.00 PESOS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO EMPLEADO MUNICIPAL	\$950.00 PESOS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	NÓMINA GENERAL
BONO DÍA DEL NIÑO	\$500.00 PESOS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DÍA DE LA MADRES	\$500.00 PESOS A LAS MAMAS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DÍA DEL PADRE	\$100.00 PESOS POR CADA PAPA	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO ÚTILES ESCOLARES	\$1,700.00 PESOS POR TRABAJADOR QUE PRESENTE COMPROBANTE DE LA TUTELA DEL ESTUDIANTE EN ETAPA ESCOLAR Y COMPRUEBE MEDIANTE	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	SINDICALIZADOS

	CONSTANCIA OFICIAL DE ESTUDIOS.			
BONO ESTIMULO EDUCATIVO	\$1,300 PESOS A REPARTIR A 78 TRABAJADORES QUE ACREDITEN LA TUTELA DEL ESTUDIANTE Y UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.5	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO FIN DE AÑO	\$2,600.00 PESOS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	NÓMINA GENERAL
GRATIFICACION POR RIESGO DE TRABAJO	\$1,000.00 PESOS A TRABAJADORES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE REBOMBEZO, AGUAS NEGRAS, PLUVIALES Y CLORACIÓN	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	QUINCENAL	SINDICALIZADOS
GRATIFICACION POR TRANSPORTE	\$750.00 PESOS A LOS TRABAJADORES QUE REALICEN FUNCIÓN DE LECTURÍSTAS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	QUINCENAL	SINDICALIZADOS
GRATIFICACIÓN PERIODOS VACACIONALES	\$500.00 PESOS A LOS TRABAJADORES QUE REALICEN LA FUNCIÓN DE VIGILANTES, BOMBEROS, FONTANERO Y PIPEROS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 162 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO VIGENTE	LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 162 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO VIGENTE	ANUAL	NOMINA GENERAL

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	SE OTORGA UNA PÓLIZA DE \$150,000.00 PESOS POR MUERTE POR ENFERMEDAD Y \$300,000.00 POR MUERTE ACCIDENTAL	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO TRIENAL	\$1,250.00 PESOS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	SINDICALIZADOS
PAVO NAVIDEÑO	SE OTORGA PAVO NAVIDEÑO DE 7-8 KG. A MÁS TARDAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026, O SU EQUIVALENTE EN EFECTIVO, CUYO IMPORTE NO REBASE DE \$900.00 PESOS.	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	NOMINA GENERAL
GRATIFICACIÓN PERIODOS VACACIONALES	\$1,000.00 PESOS A LOS TRABAJADORES QUE REALICEN LA FUNCION DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
<b>NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES PODRAN ESTAR SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE EN BASE AL PRESUPUESTO, LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO LAS APROBACIONES DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.</b>				



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en los establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **175** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera  
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**